

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Ana María CALIVA
Directora General

AÑO LXIII N° 5293

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2018.-

LEYES

LEY N° 3613

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de :
LEY

CREACION DEL “PARQUE PROVINCIAL CUEVA DE LAS MANOS”

Artículo 1.- CREASE el “Parque Provincial Cueva de las Manos” en el marco de la Ley 3466 sobre la superficie de aproximadamente seiscientos (600) hectáreas correspondiente al Área Nuclear delimitada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en oportunidad de la nominación del “Sitio Cueva de las Manos” como Patrimonio Cultural de la Humanidad, cuyas coordenadas son, a saber : S es igual a latitud Sur y W es igual a longitud oeste- Punto NW= -47° 8’ 51,956” S - 70° 40’ 28,103” W, Punto NE= -47° 9’ 5,314” S- 70° 38’ 3,046” W, Punto SW= -47° 9’ 53,741” S -70° 40’ 33,878” W , Punto SE= -47° 10’ 6,411” S -70° 38’ 4,640” W en el departamento Lago Buenos Aires.-

-Superficie que se grafica en el Anexo I.

Artículo 2.- DESIGNASE como **Autoridad de Aplicación** de la presente ley al Consejo Agrario Provincial.-

Artículo 3.- FACULTASE a la Autoridad de Aplicación a celebrar convenios con entidades de bien público, Municipalidades, Estados Provinciales, Estado Nacional y Universidades, que hagan a los fines propios de la administración, custodia y preservación del Parque Provincial Cueva de las Manos.

Artículo 4.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 13 de Septiembre de 2018.-

JOSÉ RAMÓN BODLOVIC
Vicepresidente 1º

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO
Ministro Secretario Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

ANEXO I:

Contiene:

- 1) Informe de INAPL a UNESCO sobre Cueva de las Manos.
- 2) Límites y puntos geográficos de Zona Núcleo del Sitio Cueva de las Manos.

a) DEMARCACION DEL AREA DE CUEVA DE LAS MANOS PRESENTADO POR EL INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA Y PENSAMIENTO LATINOAMERICANO (INAPL) A UNESCO.

Traducción del documento original: Juan Enrique Nauta.

CUEVA DE LAS MANOS, RIO PINTURAS Área de Propiedad y Zona Buffer: Especificación de los límites.

El Área de Propiedad como fue inscripto en 1999 compromete seiscientos (600) hectáreas, mientras que la Zona Buffer compromete dos mil trescientas treinta y uno (2.331) hectáreas.

En ese momento tan solo el Área de Propiedad había sido delimitada sobre un mapa topográfico

(Carta topográfica de la República Argentina. Instituto Geográfico Militar (IGM): Hoja 4772 – 24. RIO PINTURAS. Santa Cruz. – 1947. Escala 1/100.000 (10 cm = 10 km / 1 cm = 1 km.

La Zona Buffer fue estimada pero no demarcada sobre la carta (Ver carta escaneada adjunta).

El próximo paso fue realizar un reconocimiento y demarcar las dos áreas, colocando mojones en los cuatro puntos de referencia de ambas áreas sobre el campo en orden de identificar las superficies definitivas.

El Área de Propiedad fue reconocida y mojoneada en 2007 mientras se realizaban las obras de infraestructura por parte de la Dirección Nacional de Arquitectura, mientras que la Zona Buffer fue reconocida e identificada en 2011. Esta tarea fue realizada por el Consejo Agrario Provincial de la Provincia de Santa Cruz.

Durante el trabajo de campo las coordenadas sufrieron modificaciones menores vistas condiciones naturales topográficas, tales como el curso del río o las pendientes de los bordes del cañón que no permitieron el mojonado. La grilla de referencias fue levemente ajustada en relación a la dimensión original de las áreas.

Por fortuna, con el avance de la tecnología en el tiempo, nuevos métodos de medición fueron concebidos y hoy se utilizan nuevos GPS para la ajustada localización y medición. Años atrás estos sistemas no existían.

Los puntos limitantes de ambas áreas son coordenadas geográficas y fueron marcados utilizando el sistema de referencia WGS 84.

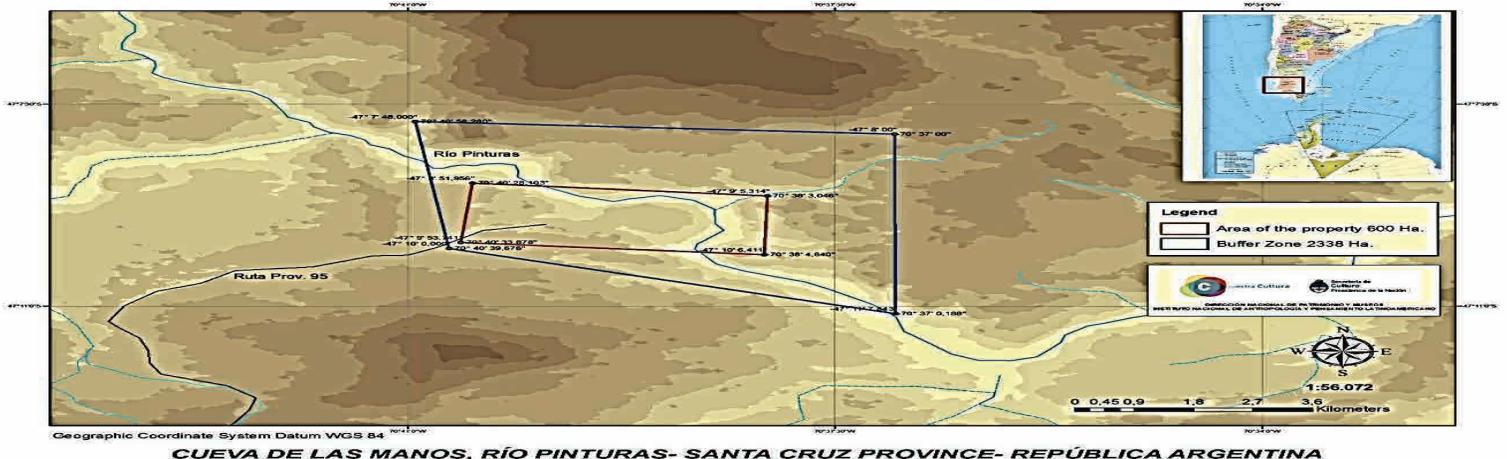
Finalmente el Área de Propiedad incluye seiscientos (600) hectáreas y la Zona Buffer dos mil trescientos treinta y ocho (2.338) hectáreas (Ver carta adjunta).

El hecho que se ha logrado finalmente la definición de los límites de ambas áreas, tanto el Área de Propiedad como la Zona Buffer, es de gran importancia para la protección y desarrollo sustentable de Cueva de las Manos y contribuye al mantenimiento de sus relevantes valores universales.

- b) Croquis de límites y puntos geográficos del Área Núcleo de Cueva de las Manos.

- 1- Por Área Núcleo o Área Nuclear, delimitada por la UNESCO para Cueva de las Manos cuyas coordenadas son; a saber: S (es igual a latitud sur) y W (es igual a longitud oeste)- Punto NW=47° 8 51,956” S – 70° 40’ 28,103” W, Punto NE 47° 9’ 5,314” S – 70° 38’ 3,046” W, en el departamento Lago Buenos Aires.

Boundaries and Buffer Zone of the World Heritage Property Cueva de las Manos



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5293 DE 20 PAGINAS

DECRETO N° 0885

RIO GALLEGOS, 27 de Septiembre de 2018.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 13 de septiembre del año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada ley, se **CREA** el “**Parque Provincial Cueva de las Manos**”, en el marco de la Ley 3466 sobre la superficie de aproximadamente seiscientos (600) hectáreas correspondiente al Area Nuclear delimitada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en oportunidad de la nominación del “Sitio Cueva de las Manos” como Patrimonio Cultural de la Humanidad, cuyas coordenadas son, a saber: S es igual a latitud Sur y W es igual a longitud oeste- Punto NW= -47° 8' 51,956" S -70° 40' 28,103" W, Punto NE= -47° 9' 5,314" S -70° 38' 3,046" W, Punto SW= -47° 9' 53,741" S -70° 40' 33,878" W, Punto SE= -47° 10' 6,411" S -70° 38' 4,640" W, en el departamento Lago Buenos Aires. Superficie que se grafica en el Anexo I;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento al Dictamen A/E.SLyT-GOB-N° 48/18, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PROMULGASE** bajo el N° 3613 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 13 de septiembre del año 2018, mediante la cual se **CREA** el “**Parque Provincial Cueva de las Manos**”, en el marco de la Ley 3466 sobre la superficie de aproximadamente seiscientos (600) hectáreas correspondiente al Area Nuclear delimitada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en oportunidad de la nominación del “Sitio Cueva de las Manos” como Patrimonio Cultural de la Humanidad, cuyas coordenadas son, a saber: S es igual a latitud Sur y W es igual a longitud oeste- Punto NW= -47° 8' 51,956" S -70° 40' 28,103" W, Punto NE= -47° 9' 5,314" S -70° 38' 3'046" W' Punto SW= -47° 9' 53,741" S -70° 40' 33,878" W, Punto SE= -47° 10' 6'411" S "70° 38' 4'640" W' en el departamento Lago Buenos Aires. Superficie que se grafica en el Anexo I.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. KIRCHNER – Lic. Ignacio Perincioli

LEY N° 3614

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de :
L E Y

**MODIFICACION DE EMERGENCIA
COMERCIAL**

Artículo 1.- SUSTITUYASE el Artículo 1 de la Ley 3548 de la provincia de Santa Cruz, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 1.- DECLARESE** la emergencia comercial en todo el ámbito de la provincia de Santa Cruz, hasta el 31 de Agosto de 2019 inclusive, de aquellos sujetos cuyo código de actividad se encuentre comprendido dentro del **ANEXO I** de la presente. Será condición para acceder a los beneficios previstos, revestir la calidad de Contribuyentes Puros o Contribuyentes de Convenio Multilateral con domicilio fiscal en la Provincia.”.-

Artículo 2.- INVITASE a los municipios a adherir a la presente modificación.-

Artículo 3.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, AR-

CHIVESE.-**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 13 de Septiembre de 2018.-**

JOSÉ RAMÓN BODLOVIC

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 0886

RIO GALLEGOS, 27 de Septiembre de 2018.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 13 de septiembre del año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ley, se **SUSTITUYE** el Artículo 1° de la Ley N° **3548** de la Provincia de Santa Cruz “Declaración de Emergencia Comercial”;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento a Nota SLYT-GOB N° 1249/18, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PROMULGASE** bajo el N° **3614** la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 13 de septiembre del año 2018, por la cual se **SUSTITUYE** el Artículo 1° de la Ley N° 3548 “Declaración de Emergencia Comercial”, el que quedará redactado conforme al siguiente texto:

“Artículo 1°.-**DECLARESE** la emergencia comercial en todo el ámbito de la provincia de Santa Cruz, hasta el 31 de agosto de 2019 inclusive, de aquellos sujetos cuyo código de actividad se encuentre comprendido dentro del **ANEXO I** de la presente. Será condición para acceder a los beneficios previstos, revestir la calidad de Contribuyentes Puros o Contribuyentes de Convenio Multilateral con domicilio fiscal en la Provincia”.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. KIRCHNER – Sr. Leonardo Darío Alvarez

**RESOLUCION
A.S.I.P.**

RESOLUCION N° 263

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2018.-

VISTO:

El Expediente A.S.I.P. N° 913.486/SP/2018, Código Fiscal Ley N° 3486, Ley N° 3470 de Creación de la ASIP y Resolución General ASIP N° 129/2018 y 197/2018; y

CONSIDERANDO:

Que, en uso de las facultades establecidas por el Art. 69 del Código Fiscal Ley 3486, la Agencia Santacrucense de Ingresos Públicos estableció un Régimen de Facilidades de Pago de Deudas a través de la Resolución General ASIP N° 129/2018, con el objetivo de estimular el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales cuya recaudación, fiscalización y determinación se encuentra a cargo del organismo, cuya fecha original de vigencia fue prorrogada por Resolución General ASIP N° 197/2018 hasta el 28 de septiembre del corriente año.

Que, atento a la situación económica que atraviesa el país y con el fin de promover la regularización de

las deudas derivadas de impuestos provinciales, se considera conveniente disponer una nueva prórroga del plazo estipulado a fin de permitir la adhesión al Régimen de Facilidades de Pago de un mayor número de contribuyentes y responsables.

Que, obra agregado Dictamen Jurídico N° 753/2018 de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Legales.

Que, la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 12 Inciso b) del Código Fiscal, la Ley N° 3470 y el Decreto N° 2240/16.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
AGENCIA SANTACRUCEÑA
DE INGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- PRORROGAR el plazo máximo para adherir a los beneficios otorgados por la Resolución General ASIP N° 129/2018 hasta el 30 de noviembre de 2018.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese a quien corresponda, dése al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

LEANDRO E. ZULIANI

Director Ejecutivo

Agencia Santacrucense de Ingresos Públicos

**RESOLUCIONES
H.C.D.**

**RESOLUCION N° 156
PROYECTO N° 450/18
SANCIONADO 27/09/18**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- RECONOCER y FELICITAR a la Asociación Atlético Boxing Club de Río Gallegos al coronarse Campeón en el Torneo Nacional de Clubes, de la Copa de Oro Zona Sur, que se disputó en la ciudad de Esquel provincia de Chubut.-

Artículo 2°.- DISTINGUIR a los integrantes del equipo y las menciones especiales obtenidas: para **Daniel “Noni” TOLEDO**, elegido como el jugador más destacado del campeonato y **Cristian “Coco” SUAREZ**, goleador del torneo. **Matías ALVARADO, Cesar NAVARRO, Antonio DIAZ, Daniel TOLEDO, Axel RETAMAR, Rubén “Chamaco” DÍAZ, Leandro HERNANDEZ, Luis CARMONA, David “Poroto” CARDENAS y Cristian SUAREZ** integrantes del cuerpo técnico: **Misael “Choe” VERA, Matías TOLEDO, “Toty” OYARZO, Manu CARABAJAL y Emanuel GONZALES; y Cintia MATA** Presidente de la delegación.-

Artículo 3°.- DESTACAR la participación del Equipo “El Colo Futsal” de la localidad de Gobernador Gregores en el Torneo Nacional de Clubes Copa de Oro Zona Sur, por su buen desempeño y quedando en el 4° lugar en dicha competencia.-

Artículo 4°.- FELICITAR a la Asociación Gregorense de Fútbol de Salón (A.GRE.- FUT), Asociación Fútbol de Salón Río Gallegos (A.FU.SA), por sus desempeños y la participación en el Torneo de Selecciones C-20, realizado en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán.-

Artículo 5°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 27 de septiembre de 2018.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 156/2018.-**

PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 157
PROYECTO N° 488/18
SANCIONADO 27/09/18**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DECLARAR como Ciudadano Ilustre Provincial al “**Doctor Reynaldo Alberto BIMBI**”, en reconocimiento por su labor, vocación de servicio, pasión, trayectoria, sacrificio y humanismo como Médico Generalista en las localidades de Los Antiguos, Lago Posadas, Bajo Caracoles y Zona Rural de la Provincia, en el marco de la Ley 2987 y de manera excepcional sorteando los procedimientos estipulados en ella.-

Artículo 2°.- ENVIAR copia a la Secretaría de Estado de Cultura de la provincia de Santa Cruz para su conocimiento y efectos.-

Artículo 3°.- REMITIR copia de la presente a los Municipios y Comisiones de Fomento de las localidades mencionadas en el Artículo 1°.-

Artículo 4°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 27 de septiembre de 2018.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 157/2018.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 158
PROYECTO N° 197/18
SANCIONADO 27/09/18**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial para que a través del Ministerio de Salud y Ambiente, establezca la obligatoriedad de la detección y posterior tratamiento de Trastornos de Espectro Autista (TEA), Trastorno Generalizado de Desarrollo (TGD) de todo niño y niña a partir de los dieciocho (18) meses de edad.-

Artículo 2°.- ENVIAR copia al Ministerio de Salud y Ambiente de la Provincia de Santa Cruz.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 27 de septiembre de 2018.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 158/2018.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 159
PROYECTO N° 201/18
SANCIONADO 27/09/18**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Nacional a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación analice y concrete, por sí o mediante quien corresponda, los mecanismos tendientes

al financiamiento necesario para la instalación de una red de estaciones de monitoreo meteorológico continuo y en tiempo real en las cuencas identificadas y sectorizadas del campo de hielo de nuestra Provincia en el recientemente publicado Inventario Nacional de Glaciares, homogeneizando asimismo la calidad de información brindada por las ya instaladas en Lago Viedma, Pliegue Tumbado, Glaciar de los Tres y Valle del Río Toro.-

Artículo 2°.- SOLICITAR al Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales (IANIGLA) realice un exhaustivo análisis e informe a esta Honorable Cámara de Diputados sobre las posibles causas y consecuencias detectadas en la dinámica de crecimiento/retroceso del Glaciar Viedma de nuestra Provincia y efectúe las recomendaciones que estime corresponder.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 27 de septiembre de 2018.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 159/2018.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 160
PROYECTO N° 254/18
SANCIONADO 27/09/18**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ADHERIR en todos sus términos al Proyecto de Ley N° S-1390/18 presentado en el Honorable Senado de la Nación por la Senadora Ada **ITURREZ** de **CAPELLINI**, que establece la modificación de la Ley Nacional 26737 denominada “Ley de Tierras”.-

Artículo 2°.- SOLICITAR a los Legisladores de ambas Cámaras representantes de nuestra Provincia:

a) apoyen e impulsen la sanción del Proyecto de Ley enunciado en el Artículo 1°;

b) insistan en la aprobación de alguna o la unificación de todas las iniciativas presentadas en el Honorable Congreso de la Nación tendientes a la derogación del Decreto Nacional N° 820/2016, lo cual ya fuera requerido mediante Resolución N° 155/2016 de esta Honorable Cámara de Diputados.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 27 de septiembre de 2018.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 160/2018.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 161
PROYECTO N° 321/18
SANCIONADO 27/09/18**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial para que a través del Consejo Provincial de Educación informe el protocolo de actuación previsto y puesto en práctica, para abordar el descenso en la

matrícula escolar en los establecimientos escolares de la Provincia.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 27 de septiembre de 2018.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 161/2018.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 162
PROYECTO N° 355/18
SANCIONADO 27/09/18**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Honorable Senado de la Nación se dé tratamiento al Expediente S - 0004/18, el cual trata un Proyecto de Ley que modifica el Código Penal Argentino y la Ley Nacional 26485 respecto al Incumplimiento de Resoluciones Judiciales en Protección de las Víctimas de Violencia de Género.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 27 de septiembre de 2018.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 162/2018.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 163
PROYECTO N° 386/18
SANCIONADO 27/09/18**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial y Cultural la 13° Bienal de Cerámica Artística en Instalación presentada por la artista Susana **SUAREZ**, en Fundacruz, Casa de la Cultura, denominada “**Navegantes**”.-

Artículo 2°.- APRECIAR el valioso aporte, que desde el arte realiza la artista plástica Susana **SUAREZ** con sus creaciones que logran expresar lo más profundo de la sensibilidad humana.-

Artículo 3°.- DESTACAR el trabajo de promoción y difusión de cultura que lleva adelante de manera permanente Fundacruz - Casa de la Cultura, para la comunidad riogalleguense y para todos aquellos que la visitan.-

Artículo 4°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 27 de septiembre de 2018.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 163/2018.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 164
PROYECTO N° 444 y 488/18
SANCIONADO 27/09/18

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- RECHAZAR por desacertadas e irresponsables las declaraciones que realizó el Secretario de Energía de la Nación, Ingeniero Javier IGUACEL en una entrevista televisiva sobre el futuro del yacimiento carbonífero y la continuidad de la empresa Yacimiento Carbonífero Río Turbio (YCRT) de la cual dependen las comunidades de la Cuenca Carbonífera.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 27 de septiembre de 2018.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 164/2018.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 165
PROYECTO N° 445/18
SANCIONADO 27/09/18

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Nacional la urgente reglamentación de la Ley 27452 - Régimen de Reparación Económica para las Niñas, Niños y Adolescentes víctimas colaterales de Femicidio.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 27 de septiembre de 2018.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 165/2018.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 166
PROYECTO N° 448/18
SANCIONADO 27/09/18

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial y Cultural la 1° Edición “**Día de la Música Folclórica Santacruceña**”, en las que se realizarán actividades desde el 24 al 29 de septiembre en la localidad de Gobernador Gregores, al conmemorarse su primer año festivo, y en homenaje recordando un año más del fallecimiento del Cantautor y Poeta Hugo **GIMENEZ AGÜERO**, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la Ley 3550.

Artículo 2°.- ENVIAR copia a la Secretaría de Estado de Cultura de la provincia de Santa Cruz, al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Gobernador Gregores y

a la señora Perla **BARRÍA** viuda de Hugo **GIMENEZ AGÜERO**.

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 27 de septiembre de 2018.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 166/2018.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 167
PROYECTO N° 449/18
SANCIONADO 27/09/18

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR a la Administración General de Vialidad Provincial gestione ante la Administración General de Vialidad Nacional la finalización de obra de pavimentación y puesta en funcionamiento de puente, ubicado en Ruta Nacional N° 288 tramo La Julia-Comandante Luis Piedrabuena. Como así también la señalización y finalización de rotonda de cruce de la Ruta Provincial N° 27 y Ruta Nacional N° 288.-

Artículo 2°.- ENVIAR copia de la presente a la Administración General de Vialidad Provincial, al Departamento Ejecutivo Municipal, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Gobernador Gregores y a la Subsecretaría Agencia Provincial de Seguridad Vial.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 27 de septiembre de 2018.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 167/2018.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 168
PROYECTO N° 456/18
SANCIONADO 27/09/18

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial y Turístico, el “**Curso para Guías del Parque Nacional Perito Moreno**” y “**Guías Idóneos Gobernador Gregores 2018**” a llevarse a cabo en el Auditorio de Parques Nacionales desde el 01 al 07 de octubre del corriente año en la localidad de Gobernador Gregores.-

Artículo 2°.- DESTACAR a los capacitadores Soledad **ARANEDA**, Silvia **ESPINOZA**, Marcelo **IÑARRA IRAEGUI**, Daniel **TESTONI**, Pedro **TIBERRI**, Natalia **VILLANUEVA** y Laura **RIVERA**.-

Artículo 3°.- RECONOCER la participación de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, de Parques Nacionales Perito Moreno, al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria a través de la Secretaría de Estado de Turismo de la Provincia de Santa Cruz y a la Dirección de Turismo de la Municipalidad de Gobernador Gregores.-

Artículo 4°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 27 de septiembre de 2018.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 168/2018.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 169
PROYECTO N° 461/18
SANCIONADO 27/09/18

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- RECHAZAR el dictado del Decreto Nacional 838/2018, mediante el cual se crea la Reserva Natural Silvestre Patagonia, en jurisdicción de nuestra Provincia, por avasallar la autonomía Provincial.-

Artículo 2°.- REQUERIR al Poder Ejecutivo Provincial, instruya a la Fiscalía de Estado a los fines de requerirle inicie las acciones pertinentes en procura de obtener la nulidad del Decreto mencionado.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 27 de septiembre de 2018.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 169/2018.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 170
PROYECTO N° 462/18
SANCIONADO 27/09/18

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Ministerio de Salud y Ambiente de la Provincia, informe a este Honorable Cuerpo, los casos de Streptococcus Grupo “A”, que se han verificado en distintos establecimientos educativos de la Provincia. Asimismo, detalle los mecanismos y medidas que se estarían implementando para combatir estos casos en los establecimientos educativos de Santa Cruz.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 27 de septiembre de 2018.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 170/2018.-

JOSE RAMON BODLOVIC

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO S. CANGENI

Director de Comisiones

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIONES SINTETIZADAS C.P.E.

RESOLUCION N° 1867

RIO GALLEGOS, 25 de Septiembre de 2018.-
Expediente N° 671.656-CPE-18.-

ACEPTAR a partir del 1° de julio de 2018, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 215, Sra. Claudia Natalia CRUZ (D.N.I. N° 26.418.067), con prestación de servicio en el Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 23.-

ABONAR a la mencionada agente los emolumentos que le pudieren corresponder.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente norma legal, será afectado al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Secundaria - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Educación Secundaria - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PDA. PPAL.: Gastos en Personal - PDA. PCIAL.: Personal Permanente - PDA. SUBPARCIAL: Retribuciones del Cargo - Contribuciones Patronales - Sueldo Anual Complementario - Complemento - PRESUPUESTO 2018.-

REMITIR copia de la presente norma legal al Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia, Dirección de Auxiliares de la Educación y a la Dirección de Registro y Certificaciones.-

RESOLUCION N° 1887

RIO GALLEGOS, 26 de Septiembre de 2018.-
Expediente N° 668.512-CPE-17.-

ACEPTAR a partir del 1° de octubre de 2018, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 224, Sr. Nelson Raúl BAZÁN (D.N.I. N° 20.139.303), con prestación de servicio en la EPJA Secundaria N° 4, por acceder a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

ABONAR al mencionado agente, los emolumentos que le pudieren corresponder.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente norma legal, será afectado al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Modalidad Adultos Secundaria - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Educación Secundaria - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PDA. PPAL.: Gastos en Personal - PDA. PCIAL.: Personal Permanente - PDA. SUBPARCIAL: Retribuciones del Cargo - Contribuciones Patronales - Sueldo Anual Complementario - Complemento - PRESUPUESTO 2018.-

REMITIR copia de la presente norma legal, al Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia, a la Dirección de Auxiliares de la Educación y a la Dirección de Registro y Certificaciones.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0587

RIO GALLEGOS, 26 de Septiembre de 2018.-
Expediente IDUV N° 058.528/2018.-

ADJUDICAR la Licitación Pública N° 50/IDUV/2018, tendiente a contratar el: "ALQUILER DE EQUIPOS FOTOCOPIADORES DESTINADOS A TODOS LOS SECTORES DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA", a la firma TEXUR S.R.L., por ser la mejor oferta, cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego licitatorio, el alquiler de: dos (2) equipos fotocopiadores NUEVOS Marca: RICOH Modelo: Aficio MP 2553 SP; dos (2) equipos fotocopiadores NUEVOS Marca: RICOH Modelo: Aficio MP 2554 SP; seis (6) equipos fotocopiadores NUEVOS Marca: RICOH Modelo: Aficio MP 402 SPF; y siete (7) equipos fotocopiadores NUEVOS Marca: RICOH Modelo: Aficio MP 501 SPF, incluyendo la realización de setenta y cinco mil (75.000) copias mensuales, servicio técnico e insumos excepto el papel, por un monto mensual de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 89.990,00), siendo el valor de la copia excedente de PESOS UNO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 1,19), lo que hace un monto total anual de PESOS UN MILLON SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 1.079.880,00); por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

IMPUTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sector: Egresos - Partida Principal: 3 Servicios no Personales - Partida Parcial: 3.2 Alquileres y Derechos - Partida Subparcial: 3.2.4 Alquiler de Fotocopiadoras; del Ejercicio 2018.-

NOTIFICAR fehacientemente, de los términos de la presente Resolución, a la firma TEXUR S.R.L.-

RESOLUCION N° 0588

RIO GALLEGOS, 26 de Septiembre de 2018.-
Expediente IDUV N° 058.572/2018.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial Técnica, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares - ANEXO, Planillas de Cotización y Planos, del Llamado a Licitación Pública N° 45/IDUV/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "OBRA DE ILUMINACION ACCESO RIO TURBIO - 1° ETAPA", por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

LLAMAR a Licitación Pública N° 45/IDUV/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "OBRA DE ILUMINACION ACCESO RIO TURBIO - 1° ETAPA", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 25 de octubre de 2018, a las 11:00 hs, en la Dirección de Administración de IDUV sita en calle Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La Venta y/o Consulta de Pliegos se efectuará por el Dirección de Administración, a partir del día 05 de octubre de 2018, siendo el valor del Pliego de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 10.850,00), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 10.850.000,00).-

RESOLUCION N° 1275

RIO GALLEGOS, 25 de Setiembre de 2018.-
Expediente IDUV N° 058.326/2018.-

DECLARAR FRACASADO el Llamado a Licitación Pública N° 53/IDUV/2018, tendiente a la "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA DESTINADOS A TODOS LOS SECTORES DE ESTE ORGANISMO", por las razones invocadas en los considerandos que anteceden.-

RESOLUCION N° 1258

RIO GALLEGOS, 25 de Septiembre de 2018.-
Expediente IDUV N° 40.271/32/2017.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 21, correspondiente a la Obra: "PLAN 10 VIVIENDAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA III ETAPA", a favor de la señora Katya Sharon NAVARRETE MANCILLA (DNI N° 34.629.491), de nacionalidad argentina, nacida el día 18 de octubre de 1990, y de estado civil soltera, en condominio con el señor Claudio German PAEZ (DNI N° 33.494.552), de nacionalidad argentina, nacido el día 23 de agosto de 1988, y de estado civil soltero; por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución, se fijó en la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 410.339,58), el que será abonado por los Compradores, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los adjudicatarios, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los que el I.D.U.V. tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los adjudicatarios, en el domicilio sito en calle Goleta Chubut s/n - Casa N° 21 de la Obra: "Plan 10 Viviendas III Etapa en Comandante Luis Piedra Buena".-

REMITIR copia de la presente Resolución, a la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena para conocimiento de sus Autoridades.-

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACION N° 074
PROYECTO N° 471/18
SANCIONADO 27/09/18

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

Su Beneplácito por los logros alcanzados y desempeño al joven Ángel LEDESMA de tan solo 15 años de edad, en la Disciplina "POOL JUVENIL" de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, quien clasificó para competir en el Mundial a realizarse en Rusia, a partir de Octubre del corriente año en el que representará a nuestro País.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.**-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 de septiembre de 2018.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 074/2018.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 075

PROYECTO N° 422/18

SANCIONADO 27/09/18

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A**

De Interés Provincial, la tarea desarrollada en lo Deportivo, Social y Cultural por el Club Social y Deportivo El Chaltén.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.**-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 de septiembre de 2018.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 075/2018.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 076

PROYECTO N° 451/18

SANCIONADO 27/09/18

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A**

De Interés Provincial las 'Jornadas de Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad, de la Intención a la Acción', organizadas por la Fundación Ser Parte, las cuales se realizarán los días 4 y 5 de octubre de 2018 en la ciudad de Río Gallegos.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.**-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 de septiembre de 2018.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 076/2018.-

JOSE RAMON BODLOVIC

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 077

PROYECTO N° 452/18

SANCIONADO 27/09/18

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A**

De Interés Provincial la "1° Olimpiada Juvenil de la Tercera Edad" denominada "Reinaldo Palacios", organizada por el Centro de Jubilados y Pensionados "Belgrano", de la ciudad de Río Gallegos.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.**-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 de septiembre de 2018.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 077/2018.-

JOSE RAMON BODLOVIC

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 078

PROYECTO N° 469/18

SANCIONADO 27/09/18

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A**

De Interés Provincial el proyecto de formación "Aprendiendo a Emprender", desarrollado durante el mes de Septiembre en la ciudad de Caleta Olivia.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.**-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 de septiembre de 2018.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 078/2018.-

JOSE RAMON BODLOVIC

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 079

PROYECTO N° 481/18

SANCIONADO 27/09/18

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A**

De Interés Provincial la XII Feria del Libro organizada por la Biblioteca Pública Popular y Municipal "Florentino Ameghino" a realizarse entre los días 27 y 30 de septiembre en la localidad de Puerto Deseado.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.**-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 de septiembre de 2018.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 079/2018.-

JOSE RAMON BODLOVIC

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 035

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2018.-
Expediente N° 484.855/CAP/2007 y Acuerdo N° 077 de fecha 09 de agosto de 2007.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63 y N° 1009, al adjudicatario, se-

ñor Oscar Alfredo ALBELO, D.N.I. N° 27.492.819, sobre la superficie de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (468,75 m²) ubicada en la Parcela N° 8 de la Manzana N° 5, Circunscripción IV del pueblo El Chaltén de la provincia de Santa Cruz, con destino a vivienda familiar.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

FACUNDO KASCHEWSKI

ALBERTO RODOLFO NELLI

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 036

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2018.-
Expediente N° 339/CAP/1969, Acuerdo N° 080, de fecha 21 de agosto de 2009.-

ACEPTASE Declaratoria de Herederos, en autos caratulados: "MAC LEOD MORDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. 1756/14), que se tramitan por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Secretaría Civil, declarando en cuanto ha lugar por derecho, que por fallecimiento de Don Mordo Carlos MAC LEOD, lo suceden como herederos sus hijos Carlos Alfredo, Viviana Cristina e Irene Beatriz todos de apellido MAC LEOD, en cuanto a todos los bienes del causante.-

DECLARESE que quedan como únicas titulares de la adjudicación en venta de la superficie aproximada de 900,00m² ubicada en la Parcela "e" de la Manzana N° 11 del pueblo Tres Lagos los señores Carlos Alfredo MAC LEOD, Viviana Cristina MAC LEOD e Irene Beatriz MAC LEOD.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

FACUNDO KASCHEWSKI

ALBERTO RODOLFO NELLI

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 037

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2018.-
Expediente N° 489.026/12 y Acuerdo N° 001, de fecha 30 de abril de 2015.-

MODIFICASE el Artículo 31° del Acuerdo N° 001/15, en cuanto al destino se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo 31°.- ADJUDICASE en venta a favor de los señores María Eugenia SANCHEZ (D.N.I. N° 27.957.588) y Rodrigo Emiliano PAVESI (D.N.I. N° 27.772.301) la superficie de CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS CON SESENTA DECÍMETROS CUADRADOS (433,60m²), ubicada en la Parcela N° 33, de la Manzana N° 1, Circunscripción IV, de la localidad de El Chaltén de la provincia de Santa Cruz, con destino a vivienda familiar.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

FACUNDO KASCHEWSKI

ALBERTO RODOLFO NELLI

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

DISPOSICIONES S.E.P. y A.

DISPOSICION N° 043

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2018.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 437.859/17; y

CONSIDERANDO

Que por Nota N° 353-SEPyA-17 se inició sumario administrativo al señor Franco **LLAMAS**, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz, pescando con elementos prohibidos, el día 19 de Noviembre del año 2017, en el establecimiento ganadero "Valles Cruzados", paraje denominado "Puente Blanco" curso de agua "río Gallegos";

Que notificado fehacientemente a fojas 04 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo. 57° inc.1) punto 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 193/18, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 09/10;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA DISPONE:

1°.- **CONCLUIR**, el sumario administrativo ordenado por Nota N° 353-SEPyA-17 al señor Franco **LLAMAS**, (Clase 1990 - D.N.I. N° 34.595.632), hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR**, al señor Franco **LLAMAS**, por la suma de **PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2.100,00)** equivalente a 5 módulos, por pescar con elementos prohibidos, falta tipificada en el Artículo 57° inc.1) punto 1.3, del Decreto N° 195/83.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Franco **LLAMAS**, en su domicilio de calle Chaco N° 302 - PB 29 de la ciudad de Ushuaia, Provincia de T. del Fuego, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago antela Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 inc.1) apartado a y b de la Ley N° 3251/12.-

5°.- **PASE** a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplimiento ARCHIVESE.-

Dr. CARLOS D. LIBERMAN

Secretario Estado Pesca y Acuicultura

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICION N° 045

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2018.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 438.702/18; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 279-SEPyA-18 se inició sumario administrativo al señor Mario Leandro **SALDIVIA**,

debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz, pescando sin el correspondiente permiso y con elementos prohibidos, el día 29 de marzo del año 2018, en el establecimiento ganadero "Piedra Buena", paraje denominado "Matadero Viejo", curso de agua río "Santa Cruz";

Que notificado fehacientemente a fojas 05 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que no obstante la calidad de confeso y de las pruebas arrojadas a la causa se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que se procede la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc.1) puntos 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 200/18, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 10/11;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA DISPONE:

1°.- **CONCLUIR**, el sumario administrativo ordenado por Nota N° 279-SEPyA-18 al señor Mario Leandro **SALDIVIA**, (Clase 1986 - D.N.I. N° 32.469.906), hallándose confeso de las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR**, al señor Mario Leandro **SALDIVIA**, por la suma de **PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200,00)** equivalente a 10 módulos valor permiso de pesca, por pescar sin el correspondiente permiso, por la suma de **PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2.100,00)** equivalente a 5 módulos, por pescar con elementos prohibidos, faltas tipificadas en el Artículo 57° inc.1) punto 1.1 y 1.3, del Decreto N° 195/83.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Mario Leandro **SALDIVIA**, en su domicilio de calle Pueyrredón N° 35, de la localidad de Piedra Buena, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 inc.1) apartado a y b de la Ley N° 3251/12.-

5°.- **PASE** a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplimiento ARCHIVESE.-

Dr. CARLOS D. LIBERMAN

Secretario Estado Pesca y Acuicultura

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICION N° 033

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2018.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 437.551/17; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 267-SEPyA-17 se inició sumario administrativo al señor Enrique **RIVERO**, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz, pescando en época de veda y/o fuera de temporada con elementos prohibidos, el día 30 de septiembre del año 2017, en el establecimiento ganadero "Glen-cross", paraje denominado "Puente Blanco", curso de agua "río Gallegos";

Que notificado fehacientemente a fojas 07 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa,

en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83, presenta descargo en tiempo y forma;

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que se procede la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc.1) puntos 1.2 a y 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 342/18, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 11/12;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE CONTROL Y REGISTROS DE ACTIVIDADES PESQUERAS A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE COORDINACION PESQUERA DISPONE:

1°.- **CONCLUIR**, el sumario administrativo ordenado por Nota N° 267-SEPyA-17 al señor Enrique **RIVERO** (Clase 1971 - D.N.I. N° 19.005.122), hallándose probadas las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR**, al señor Enrique **RIVERO**, por la suma de **PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 8.400,00)** equivalente a 20 módulos, por pescar en época de veda y/o fuera de temporada, por la suma de **PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2.100,00)** equivalente a 5 módulos por pescar con elementos prohibidos, falta tipificada en el Artículo 57° inc.1) punto 1.2 a y 1.3, del Decreto N° 195/83.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Enrique **RIVERO**, en su domicilio de calle Libertad N° 434, de la localidad de 28 de Noviembre - Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 inc.1) apartado a y b de la Ley N° 3251/12.-

5°.- **PASE** a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplimiento ARCHIVESE.-

MARIA LUCRECIA BRAVO

Dir. Pcial. de Control y Registro de Act. Pesquera

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICION N° 046

RIO GALLEGOS, 28 de Abril de 2017.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 435.864/16; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 51-SEPyA-2016 se inició sumario administrativo al señor Jorge Gabriel **SUTARA**, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz, pescando sin el correspondiente permiso, en época de veda y/o fuera de temporada y con elementos prohibidos, el día 10 de octubre del año 2016, en el establecimiento ganadero "Rincón de los Morros", paraje denominado "Los Paredones", en el curso de agua "Río Gallegos";

Que notificado fehacientemente a fojas 09 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que no obstante la calidad de confeso y de las pruebas arrojadas a la causa quedan fehacientemente probadas las infracciones imputadas;

Que se procede la aplicación sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc.1) puntos 1.1, 1.2 y 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades otorgadas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 108/17, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Letrada, obrante a fojas 13/15;

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACION PESQUERA
DISPONE:**

1°.-**CONCLUIR** el sumario ordenado por Nota N° 51-SEPyA-2016 al señor Jorge Gabriel **SUTURA** (D.N.I. N° 27.875.313), hallándose confeso de las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

2°.-**SANCIONAR** al señor Jorge Gabriel **SUTURA**, por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,00) equivalente a 10 módulos Permiso Pesca Deportiva, por pescar sin el correspondiente permiso, por la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 6.400,00) equivalente a 20 módulos, por pescar en época de veda y/o fuera de temporada y por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00) equivalente a 5 módulos, por pescar con elementos prohibidos, faltas tipificadas en el Artículo 57° inc.1) puntos 1.1, 1.2 y 1.3 del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Jorge Gabriel **SUTURA** en su domicilio de Barrio Gumes, Manzana 20 – Lote N° 7 de la localidad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, conforme al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 inc.1) apartado a y b de la Ley N° 3251.-

5°.-**PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. MAYRA TOTARO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICION N° 068

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2018.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 437.779/17; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 313-SEPyA-17 se inició sumario administrativo al señor Raúl Alberto **AGUILERA**, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz, pescando en época de veda y/o fuera de temporada, el día 31 de octubre del año 2017, en el paraje denominado “Gaseoducto” curso de agua “río Gallegos”;

Que notificado fehacientemente a fojas 04 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo. 57° inc.1) punto 1.2 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 227/18, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 10/11;

**EL SECRETARIO DE ESTADO
DE PESCA Y ACUICULTURA
DISPONE:**

1°.-**CONCLUIR**, el sumario administrativo ordenado por Nota N° 313-SEPyA-17 al señor Raúl Alberto **AGUILERA**, (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.114.996), hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.-**SANCIONAR**, al señor Raúl Alberto **AGUILERA**, por la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 8.400,00) equivalente a 20 módulos, por pescar en época de veda y/o fuera de temporada, falta tipificada en el Artículo 57° inc.1) punto 1.2, del Decreto N° 195/83.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Raúl Alberto **AGUILERA**, en su domicilio de calle Liniers N° 1070 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 inc.1) apartado a y b de la Ley N° 3251/12.-

5°.-**PASE** a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Dr. CARLOS D. LIBERMAN

Secretario Estado Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICION N° 074

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2018.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 436.425/17; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 55/SEPyA/2017 se inició sumario administrativo al señor Julio **MUÑOZ**, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando sin el correspondiente permiso y con elementos prohibidos, el día 22 de enero del año 2017, en el establecimiento ganadero “Güer Aike”, paraje denominado “Pescazaiké”, curso de agua “río Gallegos”;

Que notificado fehacientemente a fojas 4 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que no obstante la calidad de confeso y de las pruebas arrojadas a la causa quedan fehacientemente probadas las infracciones imputadas;

Que se procede la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc.1) puntos 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 195/17, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 10/11;

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACION PESQUERA
DISPONE:**

1°.-**CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Nota N° 55/SEPyA/2017 al señor Julio **MU-**

ÑOZ (Clase 1955 – D.N.I. N° 11.502.614), hallándose confeso de las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR** al señor Julio **MUÑOZ**, por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,00) equivalente a 10 módulos valor permiso de pesca, por pescar sin el correspondiente permiso y por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00) equivalente a 5 módulos, por pescar con elementos prohibidos, faltas tipificadas en el Artículo 57° inc.1) puntos 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.-**NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Julio **MUÑOZ** en su domicilio de calle Avellaneda N° 372 de la localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 inc.1) apartado a y b de la Ley N° 3251.-

5°.-**PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. MAYRA TOTARO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICION N° 079

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2017.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 436.711/17; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota 94-SEPyA-17, se inició sumario administrativo al señor Adrián Salvador **SOTO**, debido en que fuera detectado por personal de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin el permiso habilitante y con elementos prohibidos, en el Paraje denominado “Palermo Aike”, curso de agua río Gallegos, con fecha 09 de abril del año 2017;

Que notificado fehacientemente a fojas 06, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83, presenta descargo en espontaneo;

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que se procede la aplicación de sanción multable, al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc.1) punto 1.1 y 1.3, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 201/17, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 11/13;

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACION PESQUERA
DISPONE:**

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Nota N° 94-SEPyA-17, al señor Adrián Salvador **SOTO** (Clase 1991 – D.N.I. N° 36.482.124), hallándose probadas las infracciones imputadas, con fecha 09 de abril del año 2017, por lo expresado en los considerandos.-

2°.-**SANCIONAR** al señor Adrián Salvador **SOTO**, por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,00) equivalente a 10 módulos, por pescar sin el permiso correspondiente, por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00) equivalente a 5 módulos, por pescar con elementos prohibidos, faltas tipificadas en el Artículo 57° inc.1) punto 1.1 y 1.3, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en

los considerandos.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Adrián Salvador **SOTO**, en su domicilio de calle Santa Fé N° 1225, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos, del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3, inc.1) apartado a y b de la Ley N° 3251/12.-

5°.- **PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. MAYRA TOTARO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICION N° 083

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2017.-

VISTO:

El Expediente MPCIN° 436.710/17; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota 95-SEPyA-17, se inició sumario administrativo al señor Gabriel Ricardo **FRANCO**, debido en que fuera detectado por personal de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin el permiso habilitante y con elementos prohibidos, en el Paraje denominado “Palermo Aike”, curso de agua río Gallegos, con fecha 09 de abril del año 2017;

Que notificado fehacientemente a fojas 07, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83, presenta descargo en tiempo y forma;

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que se procede la aplicación de sanción multable, al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc.1) punto 1.1 y 1.3, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 203/17, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 12/13;

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACION PESQUERA
DISPONE:**

1°.-**CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Nota N° 95-SEPyA-17, al señor Gabriel Ricardo **FRANCO** (Clase 1974 – D.N.I. N° 24.106.391), hallándose probadas las infracciones imputadas, con fecha 09 de abril del año 2017, por lo expresado en los considerandos.-

2°.-**SANCIONAR** al señor Gabriel Ricardo **FRANCO**, por la suma de **PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,00)**, equivalente a 10 módulos, por pescar sin el permiso correspondiente, por la suma de **PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00)**, equivalente a 5 módulos, por pescar con elementos prohibidos, faltas tipificadas en el Artículo 57° inc.1) punto 1.1 y 1.3, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.-**NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Gabriel Ricardo **FRANCO**, en su domicilio de calle Manuel López Lestón N° 187, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas

de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos, del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3, inc.1) apartado a y b de la Ley N° 3251/12.-

5°.-**PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. MAYRA TOTARO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICION N° 086

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2017.-

VISTO:

El Expediente MPCIN° 436.265/17; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota 47-SEPyA-17, se inició sumario administrativo al señor Mario Javier **AVILA**, debido en que fuera detectado por personal de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando con elementos prohibidos y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, en el establecimiento ganadero “Carlota”, curso de agua “río Gallegos”, con fecha 15 de diciembre del año 2016;

Que notificado a fojas 08, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que se procede la aplicación de sanción multable, al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc.1) punto 1.3 y 1.8 a y 1.8 b, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 208/17, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 12/13;

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACION PESQUERA
DISPONE:**

1°.-**CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Nota N° 47-SEPyA-17, al señor Mario Javier **AVILA** (Clase 1982 – D.N.I. N° 29.290.260), hallándose probadas las infracciones imputadas, con fecha 15 de diciembre del año 2016, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR** al señor Mario Javier **AVILA**, por la suma de **PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00)** equivalente a 5 módulos por pescar con elementos prohibidos, por la suma de **PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00)** equivalente a 5 módulos por pescar más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, por la suma de **PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,00)** equivalente a 10 módulos por cada pieza capturada de más – sacrificar 2 ejemplares - faltas tipificadas en el Artículo 57° inc.1) punto 1.1 y 1.3, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Mario Javier **AVILA**, en su domicilio de calle Los Pozos N° 465, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **LA IMPOSICIÓN** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos, del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3, inc.1) apartado a y b de la Ley N° 3251/12.-

5°.-**PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección de

Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. MAYRA TOTARO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICION N° 087

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2017.-

VISTO:

El Expediente MPCIN° 436.114/16; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota 14-SEPyA-16, se inició sumario administrativo al señor Cristian Fabián **LEZCANO**, debido en que fuera detectado por personal de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin el permiso habilitante y con elementos prohibidos, en el Paraje denominado “Puente del Ferrocarril”, curso de agua “río Gallegos”, con fecha 10 de noviembre del año 2016;

Que notificado a fojas 07, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que se procede la aplicación de sanción multable, al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc.1) punto 1.1 y 1.3, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 204/17, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 11/12;

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACION PESQUERA
DISPONE:**

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Nota N° 14-SEPyA-16, al señor Cristian Fabián **LEZCANO** (Clase 1981 – D.N.I. N° 28.610.848), hallándose probadas las infracciones imputadas, con fecha 10 de noviembre del año 2016, por lo expresado en los considerandos.-

2°.-**SANCIONAR** al señor Cristian Fabián **LEZCANO**, por la suma de **PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,00)** equivalente a 10 módulos por pescar sin el permiso correspondiente, por la suma **PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00)** equivalente a 5 módulos por pescar con elementos prohibidos, faltas tipificadas en el Artículo 57° inc.1) punto 1.1 y 1.3, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Cristian Fabián **LEZCANO**, en su domicilio de calle Punta Bandera N° 2006, de la localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos, del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3, inc.1) apartado a y b de la Ley N° 3251/12.-

5°.-**PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. MAYRA TOTARO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICION N° 088

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2017.-

VISTO:

El Expediente MPCI-N° 436.286/17; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota 61-SEPyA-17, se inició sumario administrativo al señor Esteban **CASTILLO**, debido en que fuera detectado por personal de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando con elementos prohibidos y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación (sacrificar 4 ejemplares), en el establecimiento "Carlota", curso de agua río Gallegos Chico, con fecha 15 de diciembre del año 2016;

Que notificado fehacientemente a fojas 08, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que se procede la aplicación de sanción multable, al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc.1) punto 1.3, 1.8a y 1.8b, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 206/17, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 12/13;

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACION PESQUERA
DISPONE:**

1°.-**CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Nota N° 61-SEPyA-17, al señor Esteban **CAS-
TILLO** (Clase 1987 – D.N.I. N° 33.285.610), hallándose confeso de las infracciones imputadas, con fecha 15 de diciembre del año 2016, por lo expresado en los considerandos.-

2°.-**SANCIONAR** al señor Esteban **CASTILLO**, por la suma de **PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00)**, equivalente a 5 módulos, por pescar con elementos prohibidos, por la suma de **PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00)**, equivalente a 5 módulos, por pescar más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, por la suma de **PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 6.400,00)**, equivalente a 5 módulos por cada pieza capturada (sacrificar 4 ejemplares), faltas tipificadas en el Artículo 57° inc.1) punto 1.3, 1.8a y 1.8b, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.-**NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Esteban **CASTILLO**, en su domicilio de calle Los Pozos N° 465, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.-**LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos, del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3, inc.1) apartado a y b de la Ley N° 3251/12.-

5°.-**PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. MAYRA TOTARO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICION N° 089

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2017.-

VISTO:

El Expediente MPCI-N° 436.423/17; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 51/SEPyA/2017 se inicio sumario administrativo al señor Milton **SPINDOLA CESPEDES**, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz, pescando sin el correspondiente permiso y con elementos prohibidos, con fecha 23 de enero del año 2017, en el establecimiento ganadero "Palermo", paraje denominado "La Toma", curso de agua "río Gallegos";

Que notificado fehacientemente a fojas 07 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que no obstante la calidad de confeso y de las pruebas arrojadas a la causa se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que se procede la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc.1) puntos 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 207/17, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 11/12;

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACION PESQUERA
DISPONE:**

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Nota N° 51/SEPyA/2017 al señor Milton **SPINDOLA CESPEDES** (Clase 1974 - D.N.I. N° 24.252.851), hallándose confeso de las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

2°.-**SANCIONAR** al señor Milton **SPINDOLA CESPEDES**, por la suma de **PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,00)** equivalente a 10 módulos del valor permiso de pesca, por pescar sin el correspondiente permiso y por la suma de **PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00)**, equivalente a 5 módulos, por pescar con elementos prohibidos, faltas tipificadas en el Artículo 57° inc.1) puntos 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83.-

3°.-**NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Milton **SPINDOLA CESPEDES** en su domicilio de calle 38 S/N – Barrio San Benito – Manzana 365 – Lote 12, de la localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.-**LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 inc.1) apartado a y b de la Ley N° 3251.-

5°.-**PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. MAYRA TOTARO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.C.

DISPOSICION N° 135

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2018.-

RENOVAR la inscripción de la firma **EXCELENCIA EN EXTINCION DE INCENDIOS S.A.**; con domicilio real en calle **REVERENDO PADRE LUIS RODES N° 2739 -1744- MORENO, PCIA. DE BUENOS AIRES**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** y **FABRICANTE** en los rubros: **11/159 EQUIPOS PARA INCENDIO; 11/889 ELEMENTOS DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS; 11/938 AUTOBOMBAS; 11/948 MOTOBOMBAS**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2019** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los (5) días de ocurrida. El incumplimiento daá lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones de Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 137

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2018.-

RENOVAR la inscripción de la firma **NEWXERS.A.**; con domicilio real en calle **AVELLANEDAN° 526/530-9400 –RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ** para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE Y PRESTACION DE SERVICIOS** en los rubros: **07/072 INSUMOS P/MAQUINAS DE OFICINA – 07/176 MAQUINAS DE OFICINA – 07/591 SERVICIO TECNICO PARA MAQUINAS DE OFICINA – 07/659 MAQUINAS FOTOCOPIADORAS - 08/474 EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS (COMPUTADORAS) – 08/649 INS.P/MAQ./COMPUTAD.(PAPEL/ CART/ TONER)**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE ABRIL DE 2019** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 138

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2018.-

RENOVAR la inscripción de la firma **BAUDIN, ESTELA MARY "TUTTIQUANTI"**; con domicilio real en calle **AV. PTE. NESTOR CARLOS KIRCHNER N° 2777/2781 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA.**

DE SANTA CRUZ, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **05/311 REGALERIA - 08/649 INS. P/MAQ. DE OFIC/COMPUTAD. (PAPEL/CART/TONER.) -08/650 PERIFERICOS/ACCESORIOS DE EQUIPOS DE INFORMATICA;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **31 DE OCTUBRE DE 2019** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 139

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2018.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **OYARZUN, JULIO CESAR;** con domicilio en **BELGRANO N° 927 -9400- RIO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.;** bajo el N° **2043**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **31/451 PERIODICO ELECTRONICO; 31/70 EMISORA DE RADIO;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Inscripción es válida hasta el día **30 DE NOVIEMBRE DE 2019**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 142

RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2018.-

RENOVAR la inscripción de la firma **METALURGICA BELTRAN HERMANOS S.A.;** con domicilio real en calle **BOLIVIA N° 2231- 8000 -BAHIA BLANCA, PCIA. DE BUENOS AIRES** para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en los rubros: **28/256 PRODUCTOS METALURGICOS PARA OBRAS- 35/700 OBRAS (ESTRUCTURAS METALICAS/ GALPONES);** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE ABRIL DE 2019** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

EDICTOS

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos sito en Avda. Marcelino Alvarez N° 113 de Río Gallegos-, siendo su Juez titular el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. Dos mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días, en los autos caratulados: **“SOTO JUAN CARLOS s/ SUCESION AB INTESTATO”, Expte. N° 27.605/17** citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: **SOTO JUAN CARLOS DNI N° 16.419.018**, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario Tiempo Sur de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.

RIO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2018.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, siendo su Juez Subrogante el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. Uno -a mi cargo-, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“MULE, ORLÁNDO FRANCISCO s/SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. N° 27.643/18;** citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **FRANCISCO ORLANDO MULE, DNI 7.812.569;** para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-

Publíquese edictos en el diario Tiempo Sur de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2018.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, con asiento en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de esta ciudad, Secretaría n° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. **JORGE MARCELO RAMOS LOUREIRO, D.N.I. N° 92.284.265**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.) a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: **“RAMOS LOUREIRO JORGE MARCELO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” Expte. N° 17136/15.-**

El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur”.

RIO GALLEGOS, 20 de Septiembre de 2018.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-1

EDICTO N° 030/2018 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“SAN AGUSTIN IV”** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir

oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.) **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.716.992,00 Y: 2.405.624,00;** Lote N° 21, Fracción “D”, Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini del Departamento **LAGO BUENOS AIRES** de la Provincia de Santa Cruz. Las pertenencias se ubican de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS 35 PERTENENCIAS: A1.X: 4.720.000,00 Y: 2.402.000,00 B8.X: 4.720.000,00 Y: 2.409.000,00 C41.X: 4.715.000,00 Y: 2.409.000,00 D48.X: 4.715.000,00 Y: 2.402.000,00.- SUPERFICIE POR PERTENENCIA: 100 Has.00a00ca. SUPERFICIE TOTAL 35 PERTENENCIAS: 3.500 Has.00a.00ca., Lote N° 20, 19, 21 y 22, Fracción “D”, Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini del Departamento **LAGO BUENOS AIRES** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias “SAN AGUSTIN (Mat. 1878 T.47 F.85 Finca 12227)”, “SAN CARLOS (Mat. 41 T. 40 F.91 Finca 11240)” y “BAJO PELLEGRINI (Mat. 867 T.42 F.59 Finca 11551)”.- **MINA: “SAN AGUSTIN IV” EXPEDIENTE N° 402.884/IAM/02.- PUBLÍQUESE. - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-****

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° Dos a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. **ELENA NIEVES BARATUZ D.N.I. N° 13.582.580** para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados **“BARATUZ ELENA NIEVES S/SUCESION AB INTESTATO” Expte. N° 28487/18,** bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese por tres (3) en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2018.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaría N° Uno a cargo del Dr. Pablo Palacios, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes, Sres. **RODOLFO OSCAR MARTÍN, DNI N° 5.450.128** y **BRÍGIDA DEL CARMEN VARGAS PACHECO, DNI N° 92.511.278**, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: **“MARTÍN RODOLFO OSCAR Y OTRA S/ SUCESIÓN AB -INTESTATO” EXPTE. N° 36.030/17.-** Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Prensa de Santa Cruz de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 19 de Septiembre de 2018.-

Dr. PAULO LUIS SCHMIDT
Abogado
CSJN T° 57 F° 692
TSJSC T° IV F° 117
CPACR Mat 388
CUIT 20-20107292-2
IB 18-0376-2

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° Dos, a mi cargo, con asiento en Marcelino Alvarez 113 de esta ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Sr. **FELIX NORMANDO GIAUPE D.N.I. 10.027.496** por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley. (Art. 683 del C.P.C.C.) en los autos caratulados: **"GIAUPE FELIX NORMANDO S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. 27346/16.-**

Publiquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y el diario Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 05 de Septiembre de 2018.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nro. DOS, a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa Tres, de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la señora Marisol del Carmen Díaz Sazo, D.N.I. N° 93.031.460, a fin de que tomen la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.), en los autos caratulados **"DIAZ SAZO, MARISOL DEL CARMEN s/Sucesión ab-intestato", Expte. Nro. 18.691/18.**

Publiquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur".

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2018.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Javier Morales, con asiento en Pasaje Kennedy Casa 03 de la ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: **"GUILLEN FLORA S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 17663/16,** cita a herederos y acreedores del causante Guillen Flora D.N.I. N° F1.295.458, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) Publíquese por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2018.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° 1 a mi cargo, en los autos caratulados **"YAÑEZ NAVARRO BALDOVITO ANIBAL s/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 27368/17)** cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Baldovito Anibal YAÑEZ NAVARRO (DNI N° 10.503.338), a fin de que hagan valer sus derechos. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2018.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Alvarez 113-, siendo su Juez el Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"DELGADO DARIO RUBEN S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 26635/16;** citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el **causante: DELGADO Darío Rubén,** D.N.I. N° 14.695.209, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-

Publiquese edictos en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial Provincial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 14 de Septiembre de 2018.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Alvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. UNO, siendo su Secretaria titular la Dra. Juliana Y. Ramón, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"ACOSTA ELVA ESTER S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° 27.539/18;** citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: **Elva Ester ACOSTA, DNI 5.904.134,** para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario "Tiempo Sur" de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RIO GALLEGOS, 25 de Septiembre de 2018.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en Puerto San Julián, **Dra. Anahí P. Mardones,** Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de **MARTINEZ ELSA ISABEL, D.N.I. N° 21.308.440,** a tomar intervención en los autos caratulados: **"MARTINEZ ELSA ISABEL S/SUCESION AB-INTESTATO"; (Expte. N° M-12.492/18).**- A tal fin publíquese edictos en el diario "La Opinión", con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, por el término de 3 (Tres) días.-

PUERTO SAN JULIAN, 31 de Agosto de 2018.-

Dra. VANESA LOPEZ

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. Romina R. FRIAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería, y De Familia Número Uno de Río Turbio, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Mariel REINOSO, en los Autos caratulados: **SOTO, Elena Alcira S/Venia Supletoria Expte. N° 8290/18 - Se Cita a Estar a**

Derecho por el término de CINCO (5) DIAS a contar a partir de la última publicación, al **Sr. José Federico ESPINOSA, D.N.I. N° 26.793.844,** bajo apercibimiento de designarse Defensor del Ausente en caso de no comparecer.- **Publiquese por Tres (03) Días (Art. 147° del C.P.C. y C.).-**

RIO TURBIO, 07 de Setiembre de 2018.-

Dra. MARIEL R. REINOSO

Secretaria de Familia

Juzgado de 1° Instancia Río Turbio

P-2

EDICTO N° 039/18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en 25 de Mayo 106 Esq. Dorrego - B° Los Lupinos, a cargo de S. S. Dra. Romina R. FRIAS, Juez, Secretaria Civil, a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **"PEREZ, Calixto S/SUCESION AB-INTESTATO Expte. C-7228/18"**, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, CALIXTO PEREZ, D.N.I. N° 17.651.474, para que en plazo de treinta (30) días, lo acrediten (art. 2340 del C.C. y C. de la Nación). Publíquese edictos en "Boletín Oficial" por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Romina R. FRIAS- Juez.

RIO TURBIO, 11 de Septiembre de 2018.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA

Secretaria Civil

Juzgado de Pra. Instancia

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y de Minería, a cargo por subrogación legal del Dr. Oldemar Antonio Villa, sito en Colón N° 1189, de la ciudad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz, Secretaría en lo Civil, Comercial y Laboral, a cargo de la suscripta, en los autos: **"SAAVEDRA RUBEN C/ MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO Y OTROS SDAÑOS Y PERJUICIOS" - (Expte. N° 22.263/2015),** cita y emplaza al demandado ROBERTO BALLEJO, citándolo para que en el término de cinco días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio (Art.146, 147 y 320 y cc de Código Procesal). Publíquese edictos por DOS (2) día en el "Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz" y en el diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut.-

PUERTO DESEADO, 04 de Septiembre de 2017.-

Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ

Secretaria

P-1

EDICTO

La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Ana María Camer, sito en Calle Hipólito Irigoyen Nro. 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, **CITA Y EMPLAZA a los herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes del causante BONIFACIO BAI, D.N.I. N° 7.384.156, para que en el término de TREINTA (30) DIAS comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados "BAI BONIFACIO S/SUCESION VACANTE", (Expte. N° 36634/18).** Publíquese edictos por el término de tres días en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

DE SANTA CRUZ.... **Dra. Malena Kareen Totino Soto. Juez**.-

CALETA OLIVIA, 19 de Setiembre de 2018.-

SONIA GARABENTOS

Abogada

T° III F° 189 T.S.J.S.C.

T° 58 F° 174 C.F.A.C.R.

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y Menores N° Uno, Dra. Florencia Viñuales, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Calio, con sede en Campaña del Desierto N° 767 de la ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz en los autos caratulados: **“GOTTI JUAN LUIS S/ SUCESION AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 2388/17**”, y por el término de tres (3) días de publicación, cítese a herederos y acreedores por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683, inc. 2°) del C.P.C. y C.)-.

Se deja constancia que los datos de la causante son: **JUAN LUIS GOTTI, DNI N° 93.395.061.-**

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y tres días en el Diario “Tiempo Sur”.-

EL CALAFATE, 3 de Setiembre de 2018.-

MARILINA CALIO

Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo de la Dra. Gabriela ZAPATA, Secretaria de Familia, a cargo de la Dra. Graciela MARTINEZ, con asiento en Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, CITAYEMPLAZA a herederos y acreedores del Señor Claudio Ludovico Magdaleno María José Ghislain AMAND DE MENDIETA EVERARTS DE VELP y/o Claude Ludovic Madeleine Marie Joseph Ghislain AMAND DE MENDIETA EVERARTS DE VELP, D.N.I. N° 10.415.819, y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que en plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“AMAND DE MENDIETA EVERARTS DE VELP Claudio Ludovico Magdaleno María José Ghislain s/ SUCESION AB- INTESTATO”, Expte. 16.694/2017**, que tramitan por ante dicho Juzgado. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario Crónica de la ciudad Comodoro Rivadavia por el término de tres días.-

PICO TRUNCADO, Setiembre de 2018.-

PEDRO JOSE FERREIRA TAVIANSKY

Corte Suprema de Justicia T° 58 F° 191

Colegio Público de Abogados C 480

Superior Tribunal de Santa Cruz N° 185

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería-N° 2, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° 1, a cargo de la Dra. Silvana Varela, sito en Pasaje Kennedy, casa n° 3, de esta localidad, en autos caratulados: **“FERNANDEZ HORACIO Y RUBALCABA FLORA BEATRIZ S/SUCESION AB-INTESTATO” EXPTE. N° 19659/18**, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de **HORACIO FERNANDEZ, DNI N° 2.909.652** y **FLORA BEATRIZ RUBALCABA, DNI N° 2.048.530**. El auto que ordena la medida dice: “Río Gallegos, 31 de mayo de 2018.-... citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de la ley (art. 683 del C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el DIARIO LA OPINION AUSTRAL y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad...-

Fdo. Francisco Marinkovic -Juez”.-

El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2018.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Javier J. Cosentino, Secretaría Especial a mi cargo, sito en la Av. Roque Sáenz Peña 1211, P. 4°, CABA, comunica en los autos caratulados **“ESUVIAL S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO”, Expte. N° 16455/2018**, que con fecha 11.9.18 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de ESUVIAL S.A. (CUIT 30-50618965-5), siendo desinsaculado síndico el Estudio “Lesta, Caello, De Chiara Contadores Públicos”, con domicilio en Viamonte 783, 5°, CABA, ante quien deberán presentarse los acreedores con sus títulos justificativos hasta el 20.11.18. Fijanse los días 11.6.19 y 2.9.19 para la presentación de los informes de los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Hágase saber que el 1.8.19 es la fecha prevista para el dictado de la resolución del art. 36 de la ley 24.522. Designase el día 17.3.20 a las 11 hs., para que tenga lugar la audiencia informativa en los términos del antepenúltimo párrafo del art. 45 de la ley 24.522, la que se celebrará en la sala de audiencias del Tribunal, Javier J. Cosentino, Juez. María Gabriela Dall’asta, Secretaria. En Buenos Aires, 20 de Setiembre de 2018.-

MARIA GABRIELA DALL’ASTA

Secretaria

P-5

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaria N° DOS, a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **SPERONI POSADAS HORACIO ANTONIO D.N.I. 5.761.297**, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 683 del C.P.C. y C., a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados **“SPERONI POSADAS HORACIO ANTONIO S/SUCESION AB INTESTATO” EXPTE. 28.383/18**.

Publíquese Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur” de esta Ciudad.

RIO GALLEGOS, 06 de Setiembre de 2018.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria Nro. UNO a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy Casa Tres, de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Carlos Felipe Fadul, D.N.I. 7.317.655, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (Art. 683, Inc. 2° del C. P. C. y C.) en los autos caratulados **“Fadul, Carlos Felipe s/sucesión testamentaria”, Expte. Nro. 18814/17**.

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.

RIO GALLEGOS, 20 de Setiembre de 2018.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria Nro. DOS a mi cargo, con asiento en el Pasaje Kennedy casa 3 de la Ciudad de Río Gallegos, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **JUAN BAUTISTA ALARCON (D.N.I. 10.789.239)**, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **“Alarcón, Juan Bautista s/sucesión ab intestato” (Expte. Nro.18.695/18)**.

Publíquese Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral de esta Ciudad.

RIO GALLEGOS, 10 de Setiembre de 2018.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria Nro. UNO a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy Casa Tres, de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Federico Ricardo Romagnoli, D.N.I. 6.889.771, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683 del C. P. C. y C.) en los autos caratulados **“Romagnoli, Federico Ricardo s/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. Nro. 19794/18**.

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.

RIO GALLEGOS, 16 de Setiembre de 2018.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, N° Uno, con asiento en Campaña del Desierto 767 de la ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, a cargo de S.S. Dra. Florencia Viñuales, Secretaria Civil a mi cargo, en autos caratulados **“NEGRO RENE RAUL S/SUCESION TESTAMENTARIA” EXPTE. N° 2194/17**, se cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera Negro Rene Raúl, DNI N° 7.323.188. Publíquense Edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “Tiempo Sur” citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante.-

EL CALAFATE, 19 de Setiembre de 2018.-

MARILINA CALIO

Secretaria

P-3

AVISO LEGAL LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura N° 728, en la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a los 24 días del mes de septiembre de 2018, ante mí, Escribano Nacional, autorizante del Registro Notarial N° 42, comparece el señor **Pablo Rodolfo Fernández**, argentino, titular del DNI 22.427.072, en su carácter de gerente de la firma **“MAGAZINE S.R.L.” DISTRIBUIDORA OFICIAL DE PUBLICACIONES**, CUIT 30-67372883-5, con domicilio en calle Córdoba N° 75, de esta Ciudad. Que mediante la citada escritura los señores **Rodolfo FERNANDEZ** y **Casimira de Lourdes CASTRO**, por acuerdo unánime, CEDEN y TRANSFIEREN a favor del señor Pablo Rodolfo FERNANDEZ, la cantidad de ciento dieciocho cuotas sociales (118) cuotas sociales que tienen y les corresponden en la firma anteriormente mencionada. Los señores Rodolfo FERNANDEZ y Pablo Rodolfo FERNANDEZ, tenedores del 100%

del capital social, en acuerdo unánime, deciden realizar las siguientes modificaciones societarias: **a)** aumentar el capital suscrito; **b)** modificar el nombre de la sociedad y **c)** extender el plazo de duración de la firma. Como consecuencia de las resoluciones sociales adoptadas, reformulan el Estatuto Social, modificándose únicamente las siguientes cláusulas: **“PRIMERO:** La sociedad se denominará **“IGNEA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”**, y tendrá su domicilio legal y administrativo en jurisdicción de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Podrá trasladar su domicilio como así también instalar sucursales, agencias y representaciones en el país y en el extranjero”. **“SEGUNDO:** Su duración será de 99 años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio”. **“TERCERO:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse a: I.) Actividades comerciales, realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el territorio de la República Argentina o en el exterior la compraventa, importación, exportación, representación, consignación, mandatos y comisión de bienes y servicios bajo cualquier modalidad de utilización en los mercados locales y de extraña jurisdicción. Asimismo, podrá realizar todo tipo de operaciones comerciales sobre bienes y cosas, incluyendo la factibilidad de desarrollar operaciones en comercio exterior, importación y/o exportación, sean derechos, acciones o valores necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto. II.) Asesoramiento a empresas, realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el territorio de la República Argentina o en el exterior, la prestación de toda especie de servicios de consulta, asistencia técnica, estudios, investigación y asesoramiento en general en todas las ramas del comercio, industria, administración, economía, finanzas, contabilidad, derecho, ingeniería, energía y cualquier otra disciplina del saber humano a entidades públicas, privadas o mixtas del país o del extranjero, comprendiendo además la elaboración de estudios de mercado, informes, proyectos ejecutivos de crecimiento infraestructural, agropecuario, industrial, agroindustrial, minero, energéticos, educativo, económico y social. La enumeración anterior es meramente enunciativa y no excluye la realización de todo otro acto que tenga vinculación con el objeto social. III.) Actividades inmobiliarias, realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el territorio de la República Argentina o en el exterior, la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, incluso las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas, parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá, incluso, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación en relación a la propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Para cumplimiento de los fines enunciados la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente contrato”. **“CUARTO:** El capital social es de CIEN MIL PESOS dividido en MIL cuotas de CIEN PESOS valor nominal cada una, que los socios suscriben en este acto de acuerdo al siguiente detalle: **a)** el señor Pablo Rodolfo FERNANDEZ: novecientas ochenta (980) cuotas sociales, por noventa y ocho mil pesos, que se encuentran totalmente suscriptas e integradas; **b)** el señor Rodolfo FERNANDEZ: veinte (20) cuotas sociales, por dos mil pesos, que se encuentran totalmente suscriptas e integradas”. La administración de la sociedad estará a cargo del señor Pablo Rodolfo FERNANDEZ, quien revestirá el carácter de gerente.

JORGE MARCELO LUDUEÑAEscribano
Reg. 42

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Señora Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto

San Julián, Dra. Anahí Patricia Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a FERNANDO GABRIEL BENETTI (DNI:35.569.375) para que dentro del plazo de Quince (15) días, comparezca a tomar intervención que le corresponda en autos caratulados: **“SANDOVAL OSCAR LEANDRO C/BENETTI FERNANDO GABRIEL/ORDINARIO” (EXPTE. N° S-12465/17)**, bajo apercibimiento de designarle al señor Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces para que los represente en el proceso.-

Publíquese por el término de dos (2) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “La Opinión Austral” de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 07 de Septiembre de 2018.-

Dra. VANESA A. LOPEZ

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. señora Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Patricia Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don FRANCISCO RODOLFO MONTIEL DNI N° M5.404.275 para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **“MONTIEL FRANCISCO RODOLFO S/SUCESION AB-INTESTATO” (EXPTE. N° A-12557/18)**.-

Publíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “Tiempo Sur” de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 20 de Septiembre de 2018.-

Dra. VANESA LOPEZ

Secretaria

P-3

AVISO LEGAL LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura número 727, en la Ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los veinticuatro días del mes de septiembre de dos mil dieciocho, ante mí, Escribano Nacional, autorizante del Registro Notarial N° 42, comparece el señor Pablo Rodolfo Fernández, argentino, titular del DNI 22.427.072, en su carácter de Presidente de la firma que gira bajo la denominación **“BRICO SUR SOCIEDAD ANONIMA”**, CUIT 33-71299890-9, con domicilio en calle Los Pozos N° 538, de esta Ciudad. Que por Asamblea Ordinaria N° 10, del 11 de septiembre de 2018, protocolizada en la presente escritura, han resuelto, de forma unánime, constituir el próximo Directorio por el término de tres años, de la siguiente manera: Presidente, **Fernández Pablo Rodolfo**; Director Suplente, **Paulasa Mendieta, Fernando Lionel**, quienes aceptan los cargos conferidos.-

JORGE MARCELO LUDUEÑAEscribano
Reg. 42

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaria N° Uno, a cargo de la Dra. Juliana Ramón, con sede en Marcelino Alvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados **“GROMSCH CREMA, SONIA ESTHER c/ VIDAL, RAUL ALFONSO y OTROS S/COBRO DE ALQUILERES” (Expediente N° 26.580/16)**, y por el término de un (1) días de publicación, cítese a

los codemandados MAURICIO DAMIAN BENDER (DNI 34.789.671) y RAUL ALFONSO VIDAL (DNI 29.285.377), a fin de que comparezcan a juicio por sí o por intermedio de apoderados, a ejercer sus derechos, dentro del término de CINCO (5) días de esta publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes (Art. 146, 174 y 510 Inc. 2° del C.P.C. y C.).

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial.-
RIO GALLEGOS, 18 de Septiembre de 2018.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° Uno, a cargo de la Dra. Silvana Varela, con sede en Pasaje Kennedy Casa 3 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados **“MARINERO, HECTOR DOMINGO S/SUCESION AB-INTESTATO” (Expediente N° 18.415/16)**, y por el término de tres (3) días de publicación, cítese a herederos y acreedores por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del CPCyC).-

Se deja constancia que los datos del causante son: HECTOR DOMINGO MARINERO, DNI 6.790.812.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.-
RIO GALLEGOS, 05 de Septiembre de 2018.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado Nacional en lo Comercial nro. 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaria nro. 41, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3 piso, CABA, comunica por cinco días en los autos **“BIG BLOOM SA S/ CONCURSO PREVENTIVO” (Expte. COM 12.955/2018)**, que con fecha 29/08/2018 se decretó la apertura del concurso preventivo de Big Bloom SA (CUIT nro. 30-70773597-6) en el que se designó síndico al Estudio Queraltó, Pietrosanto y Asociados, con domicilio en Víctor Martínez 71, CABA y horario de atención de lunes a viernes de 12:00 a 17:00 hs., ante quien los acreedores deberán presentar la verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el 18/2/2019. Los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la LCO, deberán ser presentados 4/4/2019 y 21/05/2019, respectivamente. La audiencia informativa fue fijada para el día 4/11/2019 a las 11.00 hs. y tendrá lugar en la sede del Juzgado. Buenos Aires, 13 de Septiembre del 2018.

ANDREA REY

Secretaria

P-5

EDICTO

El juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, sito en calle 9 de Julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaria a mi cargo, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes del causante **SR. SEGUNDO GABRIEL COTTIS, D.N.I. N° M-3.453.906**; para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias, en los autos: **“COTTIS SEGUNDO GABRIEL S/SUCESION AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 18.941/2018)**. Publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.-

EDUARDO RUBEN GONZALEZAbogado
T° VI F° 125 S.T.J.S.C.
T° 58 F° 382 S.C.J.N.

P-3

AVISO LEGAL

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 27 de septiembre de 2018 se otorgó la Escritura de Cesión de Cuotas Sociales, Escritura Pública N° 136, autorizada por la Escribana titular del Registro Notarial N° 49 de esta Ciudad; Rosalía del Valle Villanueva; donde los señores: PASCUAL, Ana María, titular del Documento Nacional de Identidad número doce millones ciento cuarenta y seis mil seiscientos setenta y uno, CUIL N° 27-12146671-1, nacida el 11 de mayo de 1956, de estado civil soltera, domiciliada en Calle Félix Riquez N° 682; y CABRAL, Javier Ramón, titular del Documento Nacional de Identidad número dieciséis millones setecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos noventa y seis, CUIL N° 20-17756496-7, nacido el 10 de octubre de 1966, de estado civil casado en primeras nupcias con: María Angélica Rodríguez, domiciliado en Calle Tucumán N° 954; ambos argentinos, de profesión comerciantes domiciliados en esta Ciudad; como únicos socios; cedieron la totalidad de las cuotas sociales que tenían sobre la sociedad que gira en este medio con el nombre de "ASTURIAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio legal en Avenida Asturias N° 363 de esta Ciudad de Río Gallegos por el precio total y convenido de: PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00) a favor de los señores: AMAD, Marcelo Omar, titular del Documento Nacional de Identidad número catorce millones setenta y siete mil trescientos setenta y seis, CUIL N° 20-14077376-0, nacido el 21 de julio de 1960, de estado civil casado en primeras nupcias con: Mónica Antonia, Chanampe, domiciliado en Calle Libertad N° 632; y AMAD, Leonel Marcelo, titular del Documento Nacional de Identidad número treinta y siete millones doscientos dos mil cuatrocientos cuatro, CUIL N° 20-37202404-7, nacido el 01 de mayo de 1994, de estado civil soltero, domiciliado en Calle Richieri N° 850; ambos argentinos, de profesión comerciantes, domiciliados en esta Ciudad; quienes las adquirieron de la siguiente manera: El 90% AMAD, Marcelo Omar, es decir 270 cuotas sociales y el 10% AMAD, Leonel Marcelo, es decir 30 cuotas sociales.- Los señores: PASCUAL, Ana María y CABRAL, Javier Ramón, renunciaron a los cargos de Gerentes que ambos tenían en esa sociedad.- DESIGNACIÓN DE CARGOS: Como consecuencia de la presente cesión quedan designados como gerentes titulares los señores: AMAD, Marcelo Omar y AMAD, Leonel Marcelo, quienes representarán a la sociedad en forma conjunta, separada, indistinta o uno en defecto del otro.- Los demás artículos del Contrato constitutivo no sufrieron modificación alguna.-

ROSALIA DEL V. VILLANUEVA

Escribana
Reg. Not. N° 49

P-1

E D I C T O

Por disposición de S. S. la Sra. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia a cargo de la Dra. FLORENCIA VIÑUALES, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. ARIANA GRANERO, sito en Calle Campaña del Desierto N° 767 de El Calafate; **En autos caratulados "INOSTROZA MARIANELA A S/CAMBIO DE APELLIDO" EXPTE. N° 4915/18, a fin de dar publicidad al pedido formulado por la Sra. MARIANELA INOSTROZA respecto al cambio de apellido haciendo saber que el o los interesados podrán formular oposición dentro de los quince (15) días hábiles contados desde la última publicación del presente.-**

Publíquese el presente por el término en dos (2) oportunidades: una vez por mes, en el lapso de dos meses consecutivos en los términos del Art. 70 del C. C. y C.

EL CALAFATE, 13 de Julio de 2018.-

Dra. ARIANA GRANERO
Secretaria

P-1

E D I C T O

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, a través del Portal www.narvaezbid.com.ar y en la modalidad presencial en las oficinas sitas en Avenida del Libertador 15.878, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, el día 24 de Octubre de 2018, a partir de las 13 hs., 1 unidad por cuenta y orden de **BACS BANCO DE CREDITO Y SECURITIZACION S.A.** (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: LNE507, FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3, 2012, ; en el estado que se encuentra y exhibe del 16 al 23 de Octubre de 10 a 18 hs en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 - Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha 22 de Octubre a las 14 horas en el mismo domicilio.- Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario, sea presencial o vía online: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica y presencial, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID, sin perjuicio de la exposición virtual por esa vía, es de responsabilidad exclusiva de los usuarios cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. Finalizada la subasta, y exclusivamente para aquellos usuarios que hayan realizado ofertas de manera presencial deberán abonar en efectivo la suma de pesos diez mil (\$10.000) en concepto de Seguro de Participación, si la oferta efectuada por el interesado es aceptada, el valor entregado será tomado como a cuenta del pago de la comisión y servicio por gestión administrativa y en caso que la oferta no sea aceptada el valor entregado, será devuelto, en un plazo de hasta 5 días hábiles de confirmado el rechazo de la oferta.- Los pagos deberán realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e Iva, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente gravado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado De Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente.- La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido

este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadia por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad en caso de asistir en forma presencial. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 1 de Octubre de 2018.-

FABIAN NARVAEZ
Martillero Público Nacional
Mat. 33 F° 230 – L° 79

P-1

AVISO LEGAL

Se hace saber por un día, que por escrituras públicas 60 y 61, del 29 de Marzo de 2017, al protocolo del Registro Notarial N° 37 de Río Gallegos, Luis Gustavo BARRIA GALLARDO, con D.N.I. 18.665.629 y la señora Noemí Laura FERNANDEZ, con D.N.I. 13.810.998, en su carácter de codisponente, cedieron, respectivamente, a Gustavo Enrique CARREÑO, con D.N.I. 27.377.146, 320 cuotas sociales; y a Viviana Noemí BARRIA, con D.N.I. 32.003.552, 464 cuotas sociales, de la firma "José Luis Baños Sociedad de Responsabilidad Limitada", CUIT: 30-67366587-6, inscripta ante el Registro Público de Comercio, dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, el 17 de Febrero de 1995, bajo el N° 2154, folio 9296/9307, Tomo LV.-

RICARDO L. ALBORNOZ
Escribano Público
Registro Notarial N° 37

P-1

AVISO LEGAL

Adriana Leticia LOPEZ, escribana titular del registro notarial 35, de Río Gallegos, capital de la provincia de Santa Cruz, publicita que por E° 356 F° 1052 del 25/09/2018 se constituyó la sociedad "HARASIC VERASA.", socios: Andrea Alejandra VERA, CUIT 27-23655053-8, arg., D.N.I. 23.655.053, nacida el 11/11/73, quien manifiesta ser de estado civil casada en primeras nupcias con Mijhael Harasic Borgialli, comerciante y dom. en calle Valentín Alsina N° 803 de esta ciudad y Mijhael HARASIC BORGIALLI, CUIT 20-18224133-5, arg., D.N.I. 18.224.133, nacido el 11/01/67, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con Andrea Alejandra Vera, empresario y dom. en calle Valentín Alsina N° 803 de esta ciudad - PLAZO: 99 años.- OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse en el país o en el exterior, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a la compraventa, por cuenta propia o de terceros, consignación, mandato, permuta, distribución, importación y exportación de automotores, acoplados, motores, motocicletas, lanchas y rodados en general, nuevos o usados, repuestos y accesorios automotrices y la reparación de vehículos automotores y acoplados, sus partes y accesorios; servicio de taller, lavado, engrase y cualquier otra actividad relacionada con el rubro automotores; consultoría, asesoramiento y gestión del automotor.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente estatuto.- Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, conforme lo prescripto por el artículo 284 de la Ley General de Sociedades 19.550, T.O 1984- Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio, compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, integrado por un mínimo de uno y un máximo de tres miembros titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescinde

de la Sindicatura, la elección por Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. El término de su elección es de tres ejercicios. La Asamblea fijará el número de Directores, así como su remuneración. El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros titulares y resolverá por mayoría absoluta de los presentes; en caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designará un Presidente; uno o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados, previa aprobación del Directorio o de la Asamblea Ordinaria de Accionistas. En garantía de sus funciones los titulares depositarán en la caja social la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000) o su equivalente en títulos o valores oficiales. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieran poderes especiales a tenor del artículo noveno del Decreto Ley 5965/63. Podrá especialmente operar con toda clase de entidades financieras o crediticias oficiales y privadas, dar y revocar poderes especiales y generales judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales, y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio o a quien lo reemplace, en su caso.- La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por idéntico plazo, a fin de llenar vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.- Son reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios.- Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses, funciona con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes. Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de actas llevado al efecto. La asamblea fijará la remuneración del Directorio.- Sede Social: Fijan la sede social en calle Valentín Alsina número 803 de esta ciudad.- Designación de Directorio: Se designa PRESIDENTE: Andrea Alejandra Vera y DIRECTOR SUPLENTE: Mijhael Harasic Borgialli.- CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cerrará el día 31 de diciembre de cada año.- Capital: \$ 6.000.000.-

SECRETARIA, de Septiembre de 2018.-

ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana
Reg. 35

P-1

E D I C T O

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, siendo su Juez el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaria Nro. Uno -a mi cargo-, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“AGUILA OJEDA, JOSE ANTONIO y MIRANDA JIMENEZ, María Enriqueta s/SUCESION AB-INTESTATO”**, Expte. N° 27.372/17; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **JOSE ANTONIO AGUILA OJEDA, DNI 13.582.582 y MARIA ENRIQUETA MIRANDA JIMENEZ, DNI 92.876.984**; para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.-

Publíquese edictos en el diario “La Opinión Austral” de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.

RIO GALLEGOS, 27 de Septiembre de 2018.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-3

**EDICTO N° 086/18
SOLICITUD DE CATEO**

Se hace saber por **dos (2) veces** en el espacio de **diez (10) días hábiles** que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de **veinte (20) días hábiles** a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el

Artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: “TRES CERROS EXPLORACIONES S.R.L.” - UBIACIÓN: Encierra una superficie total de **2.983 Has. 81a. 62ca.**, siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.631.970,00 **Y:** 2.643.894,66 **B.X:** 4.631.970,00 **Y:** 2.646.116,63 **C.X:** 4.625.004,23 **Y:** 2.646.116,63 **D.X:** 4.625.004,22 **Y:** 2.648.157,07 **E.X:** 4.620.338,19 **Y:** 2.648.157,07 **F.X:** 4.620.338,19 **Y:** 2.645.488,75 **G.X:** 4.622.524,02 **Y:** 2.645.488,75 **H.X:** 4.622.524,02 **Y:** 2.644.500,00 **I. X:** 4.625.900,00 **Y:** 2.644.500,00 **J.X:** 4.625.900,00 **Y:** 2.643.894,66.- Se encuentra dentro de las **LOTES N° 31,15,35,34 Fracción: “C”, Zona San Julián, Departamento: DESEADO-MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz**, dicha Solicitud comprende los predios de las estancias **“LA MARIA” (MATR.3627), “LA JUANITA” (MATR.1036), “LOS CISNES” (MAT. N° 1056), “1° DE MAYO”**.- Se tramita bajo Expediente N° **436.876/TCE/17, denominación: “FIORENTINA NORTE”**.- **PUBLÍQUESE.- Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz**.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería sito en Calle Marcelino Álvarez 113, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaria N° DOS, a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **ALCAZAR SANDRA ELISABET Y/O ALCAZAR SANDRA ELIZABET Y/O ALCAZAR SANDRA ELIZABETH D.N.I. 21.353.361**, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados **“ALCAZAR SANDRA ELISABET Y/O ALCAZAR SANDRA ELIZABETH Y/O ALCAZAR SANDRA ELIZABETH S/SUCESION AB INTESTATO” EXPTE 27.868/17.**

Publíquese Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral” de esta Ciudad

RIO GALLEGOS, 6 de Septiembre de 2018.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia número uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, de Puerto Deseado Pcia. De Santa Cruz, a cargo de la **Dra. CLAUDIA R. CANO**, Secretaria de familia a cargo de la **Dra. ENEIDA LIMA PINHEIRO**, en autos caratulados **“GARCIA MARÍA INÉS C/KUHNLE ANDRÉS MANUEL s/DIVORCIO VINCULAR (Expte. N° 4131/2014). S.S. a sfs. 48/49** ha dictado el siguiente fallo que en sus partes pertinentes dice: **“PUERTO DESEADO, 15 de mayo de 2015 - Y VISTOS (...) DE LOS QUE RESULTA (...) Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I- DECRETAR EL DIVORCIO VINCULAR DE LOS CONYUGES: ANDRES MANUEL KUHNLE (DNI N° 14.057.497) y MARIA INÉS GARCIA (DNI N° 16.035.237), conforme la causal prevista por el Art. 214 inc. 2° del Código Civil, con los efectos previstos por los arts. 206, 217, 218 y 1.306 del Código Civil.- II- DECLARAR DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL, en los términos y con los alcances del Art. 1306 del Código Civil.- III- (...) TV (...) V (...) VI- RESGISTRESE.- NOTIFIQUESE.- Firme, consentida e inscripta que fuera le presente, expídase testimonio.- Fdo. Dra. CLAUDIA R. CANO JUEZ”**.- Publíquese por dos días en el Diario **“CRÓNICA”** de Comodoro Rivadavia y **“BOLETIN OFICIAL.”** de la provincia.-

PUERTO DESEADO, de Septiembre de 2018.-

Dra. ENEIDA LIMA PINHEIRO

Secretaria

P-2

AVISOS

Aviso Art.40 - Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales la empresa Viusen Claudio Fabián. Expediente N°489805/13, solicita renovación del permiso para captación de agua de (1) pozo de agua denominado **PI**, ubicado en Chacra N° 9 San Sebastián en la Localidad de Tellier, Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-2

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental: **Proyecto Planta de Polímeros y línea de alimentación en Los Perales, Area de Concesión Los Perales – Las Mesetas**, Ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 16 de octubre.

P-2

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 27/09/2018 se **constituyó** la sociedad: **“SEGURIDAD APLICADA SAS”** cuyos datos son: I.-Socio/s: Edgar Sebastián GEREZ, de 34 años de edad, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en Godoy Cruz N° 916, Río Gallegos, DNI N° 29.439.916, CUIT N° 20-29439916-0; Fernando SILVA, de 39 años de edad, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en Silvio Lafert N° 1215, Río Gallegos, DNI N° 27.283.630, CUIT N° 20-27283630-3; Carlos Ariel MIRANDA, de 41 años de edad, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en Heraldo del Sur 1582, Río Gallegos, DNI N° 25.602.375, CUIT N° 20-25602375-0. 2.- Domicilio social: en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de lera. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. 3.- Sede social: Av. Kirchner N° 1127, 1° piso, Río Gallegos. 4.- Objeto social: La sociedad tiene como objeto principal, realizar actividades comerciales, intermediaciones, servicios, agropecuarias, inmobiliarias y específicamente realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el territorio de la República Argentina o en el exterior, la compraventa al por menor y/o mayor, importación, exportación, representación, alquiler, provisión, instalación de equipos y dispositivos electrónicos, audio, video, software, hardware de vigilancia, detección y seguridad, cámaras de vigilancia y elementos conexos, accesorios y complementarios, bajo cualquier modalidad de utilización en los mercados locales y de extraña jurisdicción. Mantenimiento, asistencia, asesoramiento, servicio técnico, de cualquier sistema y/o equipo de vigilancia y seguridad. 5.- Duración: 100 años. 6.- Capital: \$100.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Edgar Sebastián GEREZ, 33340 acciones; Fernando SILVA, 33330 acciones, Carlos Ariel MIRANDA 33330 acciones. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Edgar Sebastián GEREZ, con domicilio especial en la sede social; administrador/es suplente/s: Fernando

SILVA y Carlos Ariel MIRANDA con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

JORGE MARCELO LUDUEÑA

Escribano
Reg. 42

P-1

“REFUGIO INDIVIDUAL SAS”

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 26/09/2018 se **constituyó** la sociedad-**“REFUGIO INDIVIDUAL SAS”** cuyos datos son: 1-**Socio/s:** Fernando Daniel NEUN de 46 años de edad, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en Av. San Martín N° 2130, Río Gallegos, DNI N° 22.725.456, CUIT N° 20-22725456-5; Gustavo Andrés NEUN, de 43 años de edad, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en Avellaneda N° 553 Río Gallegos, DNI N° 23.956.874, CUIT N° 20-23956874-3; Juan Manuel STORK de 34 años de edad, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en Santa Cruz 695, Río Gallegos, DNI N° 30 913 889 CUIT N° 23-30913889-9. 2.- **Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial, de lera. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. 3- **Sede social:** Av. San Martín N° 699, Río Gallegos. 4 - **Objeto social:** La sociedad tiene como objeto principal realizar actividades comerciales y específicamente realizar por cuenta propia las siguientes actividades: operación de bares y/o restaurantes y/o locales comerciales gastronómicos y/o de venta de bebidas, incluyendo cualquier actividad complementaria, subsidiaria, derivada o conducente a esas actividades, tales como franquicia comercial, comercialización, compra, venta, consignación y/o distribución de productos alimenticios, bebidas alcohólicas y no alcohólicas y en general todo tipo de insumos materiales y equipos destinados a la actividad gastronómica y expedición de bebidas. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos con entidades públicas y privadas, internacionales, nacionales, provinciales o municipales y efectuar o suscribir todo tipo de operaciones y actos jurídicos que considere necesario relacionado con su objeto social apto para su cumplimiento, pudiendo firmar instrumentos públicos o privados. 5.- **Duración:** 100 años. 6.- **Capital:** \$300.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Fernando Daniel NEUN 102000 acciones; Gustavo Andrés NEUN, 99000 acciones; Juan Manuel STORK, 99000 acciones. 7.- **Administradores** y representantes legales en forma indistinta. **Administrador titular:** Fernando Daniel NEUN, con domicilio especial en la sede social; **administrador/es suplente/s:** Gustavo Andrés NEUN y Juan Manuel STORK con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.-

JORGE MARCELO LUDUEÑA

Escribano
Reg. 42

P-1

CONVOCATORIAS

JNF AMBIENTAL S.A.

El directorio de JNF AMBIENTAL S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 25 de Octubre de 2018, a las 16.00 horas en primera convocatoria, y a las 17 horas en segunda convocatoria, en el domicilio sito en calle Gobernador Mayer 660 de esta ciudad Capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de

la misma.

2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 Inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2015, del resultado del ejercicio, de la gestión de los miembros del Directorio y de las remuneraciones al directorio.

3) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 Inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2016, del resultado del ejercicio, de la gestión de los miembros del Directorio y de las remuneraciones al directorio.

4) Designación de los integrantes del Directorio, elección de directores titulares y suplentes.

Los titulares de acciones, para participar de la Asamblea, deberán comunicar su concurrencia con una anticipación no menos de tres días hábiles.

EL DIRECTORIO

P-1

ASOC. C. CLUB DE PESCADORES RIO GALLEGOS

ASOCIACION CIVIL DE CLUB DE PESCADORES RIO GALLEGOS; LLAMA A CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA A LLEVARSE A CABO EL DIA 20 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 18.00 HS. EN LA CALLE SERV. PENITENCIARIO FEDERAL N° 355 A LOS EFECTOS DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

1) Lectura del Acta anterior.
2) Consideración de la Memoria, Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos, Balance General e Inventario General correspondiente a los Ejercicios Económicos Sociales año parcial 2016 y año 2017 cerrados el 31 de diciembre de cada año respectivamente.-

3) Elección de una Comisión Directiva y Órgano de fiscalización en todos sus cargos

4) Elección de dos (2) socios para refrendar el Acta de Asamblea.-

COMISION NORMALIZADORA

P-2

ASOC. MUTUAL DE AFIL. SIND. MEC. Y AF. TRANSPORTE AUTOMOTOR

Convocase a los Señores Socios de ASOCIACION MUTUAL DE AFILIADOS AL SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR a **Asamblea Ordinaria** para el día 30 de Octubre de 2018 a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio especial sito en la Santiago del Estero N° 43 de la ciudad de Río Gallegos para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos socios para firmar el acta
2) Consideración de la documentación anual: Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos; la Memoria presentada por el órgano directivo; y el Informe de la Junta Fiscalizadora (art. 32 del Estatuto) correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2018.

3) Consideración de la gestión de la Comisión Directiva durante el ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2018.

4) Consideración de la gestión de la Junta Fiscalizadora durante el ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2018.

5) Consideración de los resultados correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2018 y su destino.

COMISION DIRECTIVA

P-4

**ESEPA S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 31 de octubre de 2018, a las 17:30 hs. en Avda. Corrientes 2835, 3° Piso Cuerpo A, de la ciudad autónoma de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

2. Consideración de los documentos a los que se refiere el Art. 234 Inciso 1° de la Ley 19.550 y modificatorias, correspondientes al Ejercicio Económico Nro. 23 **finalizado el 30 de junio de 2018.**

3. Consideración de la gestión del directorio y retribución del mismo.

4. Propuesta distribución de Utilidades.

5. Determinación de directores y elección de los mismos por el mandato de dos (2) Ejercicios.

Los señores accionistas para participar en la asamblea, deben comunicarlo con no menos de tres días hábiles de anticipación.-

EL DIRECTORIO

P-4

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los matriculados del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Cruz a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de Octubre del 2018 a las 18:30 horas en la sede sita en Gobernador Lista N° 356 de Río Gallegos, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:

1. Designación de dos matriculados para firmar el acta.

2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, demás Estados, Notas, Anexos e Informe de Auditoría, correspondiente al Ejercicio finalizado el 31.12.2017.

COMISION DIRECTIVA

P-2

HORACIO ARENA S.A.C.A.I. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 31 de octubre de 2018, a las 15:30 hs. en Avda. Corrientes 2835 3° Piso Cuerpo A, de la ciudad autónoma de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

2. Consideración de los documentos a los que se refiere el Art. 234 Inciso 1° de la Ley 19.550 y modificatorias, correspondientes al Ejercicio Económico Nro. 36 finalizado el 30 de junio de 2018.

3. Consideración de la gestión del directorio y retribución del mismo.

4. Propuesta distribución de Utilidades.

5. Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes, elección de los mismos por mandato de tres (3) ejercicios.

Los señores accionistas para participar en la asamblea, deben comunicarlo con no menos de tres días hábiles de anticipación.

EL DIRECTORIO

P-4

NOTIFICACIONES

NOTIFICACION A: R/S MARTINEZ JORGE MARCELO

Hago saber a Ud., que en autos caratulados: **SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**, en Expediente administrativo N° **559.376/2016** que se tramita por ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social ha dictado **Resolución N° 853/16** que transcrita en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 13 de Octubre de 2016” **VISTO...**; **CONSIDERANDO:** Que, el mismo tiene origen en una Inspección realizada por este Organismo a la Razón Social **MARTINEZ JORGE MARCELO / CUIT N° 20-18338564-0**, con domicilio en Inspección en Avda. San Martín N° 1098 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; Que, la **RAZON SOCIAL** en cuestión **NO** ha cumplido con los requerimientos en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Ley 19587, Decreto Reglamentario 351/79), según el Acta de Inspección N° 1018/2016 de fecha 12 de Julio de 2016 obrante a fs. 02, el Acta de Verificación N° 1258/2016 de fecha 20 de julio 2016 del expediente de marras de fs. 04, y en el Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 193/16 obrante a fs., 06; Que, según constancia de fs. 02, 04 y 08 la **RAZON SOCIAL** ha contado con los plazos razonables para efectuar descargos y ofrecer pruebas que hagan a su Derecho de Defensa, a los fines de dar total cumplimiento con lo requerido en el Acta de Inspección y en el Dictamen Acusatorio Circunstanciado mencionado precedentemente; Que, ante tal situación la misma es pasible de la sanción prevista por el Art. 46° de la Ley 2450/96 s.s. y concordantes, teniendo en cuenta que al momento de la Inspección la Razón Social infringió lo siguiente: **Dcto. 351/79 ART. 80°, 172°, 173°**- Señalización vía de escape con cartel de salida; **Dcto. 351/79 Art. 83° y 84°**- señalización riesgo eléctrico en tableros eléctricos; **Dcto. 351/79 Art. 176°** - Reubicar y librar la zona donde se encuentra el exterior de incendio; **Dcto. 351/79 Art. 83° y 84°**- Liberar zona de tablero eléctrico (principal y secundario obstruido; Que, atento a lo expuesto la Razón Social **MARTINEZ JORGE MARCELO / CUIT N° 20-18338564-0**, ha vulnerado importantes normas de la legislación en materia de seguridad e higiene, correspondiente en consecuencia aplicar una multa equivalente a **PESOS TRES MIL TREINTA CON 00/100(\$3.030.00)** por cada trabajador afectado por la infracción, conforme las planilla de constatación de personal obrante a fs. 03, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2; **ART. 2 Inc. “e” y Art. 3° Inc. “h”**, del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2506); Que conforme a las facultades conferidas por el Art. 46° de Ley 2450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, en concordancia con el **Dictamen N° 719/DPAJ/17** obrante a fs. 16, debe dictarse el Acto Sancionatorio correspondiente; **PORELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: SANCIONAR** a la Razón Social **MARTINEZ Jorge MARCELO / CUIT N° 20-18338564-0** con una multa equivalente a **PESOS TRES MIL TREINTA CON 00/100 (\$ 3.030,00)**, por cada trabajador afectado por la infracción a: **Dcto. 351/79 Arts. 80°, 172°, 173°, Dcto. 351/79 Art. 83° y 84°, Dcto. 351/79 Art. 176°**, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2° Inc. “e” y Art. 3 Inc. “h” del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2.506), de conformidad a los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°:** El monto total de la multa asciende a la suma de **PESOS NUEVE MIL NOVENTA CON 00/100 (\$ 9.090,00)**, la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente Multa 723447/0 - CBU 08600011-01800072344704 - CUIT N° 30-67365669-9 (Art. 54° de la Ley N° 2450/96), debiendo

presentar el comprobante de depósito, dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°:** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art.53° de la Ley Pcial. N° 2.450/96).-**ARTICULO 4°:** **Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHÍVESE.**-

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

P-3

NOTIFICACION A: R/S CUENCA SEGURIDAD S.A.

Hago saber a Ud., que en autos caratulados: **GOMEZ GALLARDO GLADYS NOEMI S/ RECLAMO LABORAL C/ CUENCA SEGURIDAD S.A.** en Expediente administrativo N° **511.917/**que se tramita por ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social ha dictado **Resolución N° 175/18** que transcrita en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 19 de Septiembre de 2018” **VISTO...**; **CONSIDERANDO:** Que, a fs. 22/23 obra **RESOLUCION N° 032/SETySS/2018** de fecha 26 de Enero del 2018, mediante la cual se resolvió lo siguiente: “**ARTICULO 1°: DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL** a la Razón Social **CUENCA SEGURIDAD S.A. / CUIT 30-67372388-4** con domicilio en Tte. Agustín Castillo N° 331 de Río Turbio, previo depósito o caución, que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme a los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°: DETERMINAR** que el **depósito previo** asciende la suma de **PESOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y TRES con 35/100 (\$ 51.163,35)** la que deberá ser depositada en plazo de tres (3) días de notificada la presente... **ARTICULO 3°:** ... **ARTICULO 4°: DE FORMA...**”; Que a fs., 25/26 se notificaron en debida forma mediante “**Cédula de Notificación**” a las partes, de la **Resolución N° 032/SETySS/2018**; Que, en atención a que las partes están debidamente notificadas de la resolución recaídas en autos y visto que la denunciada no dio cumplimiento a lo allí resuelto en su Art. 2, correspondería que continúen las actuaciones según su estado procediendo a condenar a la Razón Social al pago de los rubros liquidados; Que, no habiendo la Razón Social cumplimentado con el depósito de la caución ordenando en el art. 2° de dicho Instrumento, se deberá continuar la tramitación de la presente causa según su estado, debiendo dictarse el correspondiente Laudo Arbitral Condenatorio. Ello en razón de que la Ley ritual prescribe en el tercer párrafo del artículo 8 que: “...solo se dejará expedita la vía Judicial al empleador cuando este dejare depositado precio o caución real que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales...” **Al no haberse cumplido con dicho requisito, deberá entenderse que continuará con la tramitación en esta instancia administrativa**, Por ello, y atendido a los antecedentes de Ley, así como también la legislación y doctrina concordante, el demandado ha guardado silencio (omitió cumplir con el depósito de la caución) y es doctrina imperante que ante “el silencio del administrativo” la figura que más se adecua a dicha conducta es la del abandono. En consecuencia, **considerando que el derecho que el demandado ha dejado de usar es el Declinar la Vía Administrativa, habilita a esta Autoridad Laboral a proseguir el tramite**; Que por lo expuesto y siendo el espíritu de la Ley brindarle al trabajador la protección de sus derechos y arribar a una solución en los conflictos individuales de trabajo, deberá dictarse Laudo Arbitral Condenatorio, haciendo lugar al reclamo incoado en las presentes actuaciones; Que conforme lo establecido por el Art. 10

y 12 de la Ley 2450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el **Dictamen N° 520/DGAJ/2018**, deberá dictarse el Laudo Condenatorio correspondiente; **POR ELLO: EL MINISTRO DE TRABAJO, ESTADO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO** a la **Razón Social CUENCA SEGURIDAD S.A./ CUIT 30-67372388-4** con domicilio en calle Tte. Agustín Castillo N° 331 de Río Turbio, **A ABONAR** la suma de **PESOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 35/100. (\$51.163.35)** a la Sra. **GOMEZ GALLARDO GLADYS NOEMI** titular del **DNI N° 18.835.312** con domicilio en B° Jorge Newbery Mza. 30 Casa 08 de la ciudad de Río Gallegos, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución; **ARTICULO 2°:** El importe mencionado en el Artículo 1° deberá ser depositado en el plazo de tres (3) días de notificada la presente, en la Cta. Cte. Fondo de Terceros N° 1-343138/7 CBU N° 0860001101800034313872 – CUIT 30-71611032-6 de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. De efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°:** El no cumplimiento de los Art. 1° y 2° de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2.506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente **ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese** a las partes y cumplido **ARCHÍVESE.**-

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

P-3

LICITACIONES



GOBIERNO DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

LICITACION PUBLICA N° 26/18
“CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS MULTIFUNCION DESTINADOS A DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE”
APERTURA DE OFERTAS: 18 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 15:00 HORAS
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. PISO, -CP 9400- RIO GALLEGOS
VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 455,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A, CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **923068/1** (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.
VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. PISO -9400- RIO GALLEGOS.
CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA.
WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/ PUERTASABIERTAS/LICITACIONES
P-2



**MUNICIPALIDAD
DE LAS HERAS
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
REPUBLICA ARGENTINA
LLAMA A:**

LICITACION PUBLICA N° 005/2016

OBJETO: "ADQUISICION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE PISO FLOTANTE EN ESTADIO MUNICIPAL DR. NESTOR KIRCHNER"

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos cuatro millones doscientos mil con 00/100 (\$ 4.200.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos cuatro mil doscientos con 00/100 (\$ 4.200,00), disponible a la venta en Tesorería Municipal

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Hasta el día 30 de Octubre del 2018, a las 10:30 en mesa de entrada de la Municipalidad, sito en calle San Martín N° 418 de Las Heras, Santa Cruz

FECHA DE APERTURA: El día 30 de Octubre del 2018 a las 13.00 Hs.

LUGAR: Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, sito en calle San Martín N° 418 de Las Heras, Santa Cruz

LUGAR DE CONSULTAS Y/O ACLARACIONES: Municipalidad de Las Heras, Dirección de Compras sito en San Martín N° 418 y Secretaría de Ambiente y Obras Públicas sito en calle Tehuelche N°126 barrio Evita de la Ciudad de Las Heras Provincia de Santa Cruz, horario de atención al público de 09:00 a 14:00 Hs.-

P-2



**COMISION DE FOMENTO
DE LAGO POSADAS
LLAMA A:
LICITACION PUBLICA N° 002/18**

OBJETO: Adquisición de un camión compactador/recolector de residuos.

APERTURA DE OFERTA: 25/10/2018

LUGAR: Comisión de Fomento de Lago Posadas, Avenida San Martín N° 50.

HORARIO: 12:00 horas.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos dos millones seiscientos setenta y ocho mil seiscientos cincuenta (\$ 2.678.650,00).

GARANTIA DE OFERTA: Uno por ciento (1%) del valor total de la oferta

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Dos mil seiscientos setenta y ocho (\$ 2.678,00)

VENTA DEL PLIEGOS: Comisión de Fomento del Lago Posadas, Avenida San Martín N° 50.

CONSULTAS: 02963-490225/02963-490260

P-1

**LOTERIA PARA OBRAS
DE ACCION SOCIAL
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 05/LOAS/18.

OBJETO: "ADQUISICION DE VEHICULOS P/SER SORTEADOS EN TELEBINGO SANTA-CRUCEÑO".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.800.000,00 (PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL 00/100)

FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS 26 DE OCTUBRE DE 2018 - 11 HORAS, EN LA SEDE CENTRAL DE LOAS.-

VENTAS Y/O CONSULTAS DEL PLIEGO: LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL, SITA EN PERITO MORENO ESQ. ZAPIOLA, (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ, T.E. 02966-422631, EN HORARIO ADMINISTRATIVO DE 09,00 A 16,00 HS.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.800,00 (PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100)

P-1



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

LICITACION PUBLICA N° 27/18
"CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO CON LA RESPECTIVA PROVISION ALIMENTARIA Y TRANSPORTE INTERNO PARA LAS DELEGACIONES SANTACRUCEÑAS JUVENILES Y ADAPTADAS QUE PARTICIPARAN DE LAS INSTANCIAS FINALES Y NACIONALES DE LOS JUEGOS EVITA, A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA, DESDE EL DIA 22 AL 27 DE OCTUBRE DE 2018".

APERTURA DE OFERTAS: 12 DE OCTUBRE DE 2018, A LAS 14:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo Piso, -CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 10.300,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RIO GALLEGOS y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°- CP: 1002 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-1



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

LICITACION PUBLICA N° 28/18
"CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LAS DELEGACIONES SANTACRUCEÑAS JUVENIL Y ADAPTADAS QUE PARTICIPARAN DE LAS INSTANCIAS FINALES Y NACIONALES DE LOS JUEGOS EVITA, A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA, DESDE EL DIA 22 AL 27 DE OCTUBRE DE 2018".

APERTURA DE OFERTAS: 12 DE OCTUBRE DE 2018, A LAS 14:30 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo Piso, -CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 6.200,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RIO GALLEGOS y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°- CP: 1002 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-1



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**LICITACION PUBLICA N° 45/IDUV/2018
OBRA de ILUMINACION ACCESO A
RIO TURBIO - 1° ETAPA**

Presupuesto Oficial: \$ 10.850.000.-

Plazo: 4 meses

Fecha de apertura: 25/10/2018 - 11,00 HS.

Lugar: Sede IDUV Río Gallegos

Capacidad de contratación: \$ 18.083.333.-

Garantía de Oferta: \$ 108.500.-

Venta de Pliegos: A partir del 05/10/2018.-

Valor del Pliego: \$ 10.850.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Obras - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos

**CONSTRUYAMOS JUNTOS EL FUTURO DE
NUESTRA PROVINCIA**

P-2



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**LICITACION PUBLICA N° 64/IDUV/2018
TERMINACION ETAPA 1
HOSPITAL DISTRITAL COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA**

Presupuesto Oficial: \$ 23.964.413.-

Plazo: 9 meses.

Fecha de apertura: 25/10/2018 - 11,00 HS.

Lugar: Sede IDUV Río Gallegos

Capacidad de contratación: \$ 29.955.516.-

Garantía de oferta: \$ 239.644,00.-

Venta de pliegos: A partir del 05/10/2018.-

Valor del Pliego: \$ 23.964.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección Provincial Técnica - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos

CONSTRUIMOS FUTURO

P-2



**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5293 DE 20 PAGINAS**



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación



AVISO DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 45/2017

OBRA: Nuevo Campamento Vial Gobernador Gregores. 1° Etapa Provincia de Santa Cruz. Ubicación: Ruta nacional N° 40 – Tramo: Km. 914
PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Trece Millones Doscientos Cinco Mil (\$ 13.205.000,00) referidos al mes de Noviembre de 2017 y un Plazo de Obra de Diez (10) Meses.
GARANTIA DE LAS OFERTAS: Pesos Ciento Treinta y Dos Mil Cincuenta (\$ 132.050,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Sede del 23° distrito Santa Cruz. 25 de mayo N° 475, Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz (9400) (Salón de Usos Múltiples) – D.N.V., el día **26 de octubre de 2018, a las 11:00 Hs**
VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta mediante “Formulario de Consultas” habilitado en www.vialidad.gob.ar → “Licitaciones” → “Obras” → “Licitaciones en Curso” → “Licitación Pública Nacional N° 45/2018 – nuevo campamento Vial Gobernador Gregores - Ruta Nacional N° 40”, y disponibilidad del pliego a partir del **25 de septiembre de 2018** en la página antes mencionada.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

P-7

MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 12/MRG/18

OBJETO: Adquisición de Setenta Mil (70.000) litros de Combustible Diesel Grado 3, destinados al parque Automotor Municipal solicitado por la Dirección de Depósito y Abastecimiento dependiente de la Secretaría de hacienda.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON NOVECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CATORCE \$ 1.901.914,00

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).-

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 03 de Octubre de 2018, en la dependencia de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: El día 10 de Octubre de 2018 hasta las 13:00 Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 10 de Octubre de 2018, a las 13:00 Hrs. En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-1

MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 17/MRG/18

OBJETO: Adquisición de Indumentaria destinada a distintas áreas operativas del municipio, dependiente de la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Obras públicas y Urbanismo, solicitado por el Departamento de Seguridad e Higiene dependiente de la secretaria de Coordinación ejecutiva.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL \$ 2.112.000,00
VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).-

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 28 de Septiembre de 2018, en la dependencia de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 14 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: El día 09 de Octubre de 2018 hasta las 13:00 Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 09 de Octubre de 2018, a las 13:00 Hrs. En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-1



MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS PROVINCIA DE SANTA CRUZ REPUBLICA ARGENTINA LLAMA A:

LICITACION PUBLICA N° 003/2016

OBJETO: “MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE ROTONDA EN INTERSECCION DE LAS AVENIDAS PAULINA ARGUELLO E ISOLINA PICTICAR Y RUTA PROVINCIAL N°18”

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos cinco millones quinientos mil con 00/100 (\$ 5.500.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos cinco mil quinientos con 00/100 (\$ 5.500,00), disponible a la venta en Tesorería Municipal.-

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Hasta el día 29 de Octubre del 2018, a las 12:00 en mesa de entrada de la Municipalidad, sito en calle San Martín N° 418 de Las Heras, Santa Cruz.-

FECHA DE APERTURA: El día 29 de Octubre del 2018 a las 13.00 Hs.

LUGAR: Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, sito en calle San Martín N° 418 de Las Heras, Santa Cruz.-

LUGAR DE CONSULTAS Y/O ACLARACIONES: Municipalidad de Las Heras, Dirección de Compras sito en San Martín N° 418 y Secretaría de Ambiente y Obras Públicas sito en Calle Tehuelche N° 126 B° Evita de la Ciudad de Las Heras Provincia de Santa Cruz, en horario de atención al público de 09:00 a 14:00.-

P-2



MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS PROVINCIA DE SANTA CRUZ REPUBLICA ARGENTINA LLAMA A:

LICITACION PUBLICA N° 004/2016

OBJETO: “ADQUISICION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSOLIDACION DE ARTERIAS PRINCIPALES EN BARRIO MALVINAS Y AVENIDA PUERTO SANTA CRUZ”

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos ocho millones con 00/100 (\$ 8.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos ocho mil con 00/100 (\$ 8.000,00), disponible a la venta en Tesorería Municipal.-

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Hasta el día 30 de Octubre del 2018, a las 10:30 en mesa de entrada de la Municipalidad, sito en calle San Martín N° 418 de Las Heras, Santa Cruz

FECHA DE APERTURA: El día 30 de Octubre del 2018 a las 12.00 Hs.-

LUGAR: Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, sito en calle San Martín N° 418 de Las Heras, Santa Cruz.-

LUGAR DE CONSULTAS Y/O ACLARACIONES: Municipalidad de Las Heras, Dirección de Compras sito en San Martín N° 418 y Secretaría de Ambiente y Obras Públicas sito en calle Tehuelche N° 126 barrio Evita de la Ciudad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, en horario de atención al público de 09:00 a 14:00 Hs.-

P-2

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 5293

LEYES

3613 – 3614.- Págs. 1/2

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

0885-0886/18.- Pág. 2

RESOLUCIONES

263/ASIP/18 – 156-157-158-159-160-161-162-163-164-165-166-167-168-169-170/HCD/18 – 1867-1887/CPE/18 – 0587-0588-1275-1278/IDUV/18.- Págs. 2/5

DECLARACIONES

074-075-076-077-078-079/HCD/18.- Págs. 5/6

ACUERDOS

035-036-037/CAP/18.- Pág. 6

DISPOSICIONES

033-043-046-068-074-079-083-086-087-088-089/SEPYA/18 – 135-137-138-139-142/SC/18.- Págs. 7/11

EDICTOS

SOTO – MULE – RAMOS – ETQ N° 030/18 (PET. DE MEN.) – BARATUZ – MARTIN Y OTRA – GIAUPE – DIAZ SAZO – GUILLEN – YANEZ NAVARRO – DELGADO – ACOSTA – MARTINEZ – SOTO – PEREZ – SAAVEDRA C/MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO Y OTROS – BAI – GOTTI – AMAND DE MENDIETA EVERARTS DE VELP – FERNANDEZ Y RUBALCABA – ESUVIAL S.A. – SPERONI POSADAS – FADUL – ALARCON – ROMAGNOLI – NEGRO – IGNEA S.R.L. – SANDOVAL C/BENETTI – MONTIEL – BRICO SUR S.A. – GROMSCH C/VIDAL Y OTROS – MARINERO – BIG BLOOM S.A. COTTIS – ASTURIAS S.R.L. – INOSTROZA – BACS BCO. DE CREDITO Y SECURT. S.A. – JOSE LUIS BAÑOS S.R.L. – HARASIC VERA S.A. – AGUILA OJEDA Y MIRANDA JIMENEZ – ETO. N° 086/18 – (SOL. DE CAT.) – ALCAZAR Y/O ALCAZAR – GARCIA C/KUHNLE.- Págs. 11/16

AVISOS

DPRH/CAP. DE AGUA DENOMINADO P1 – SEA/PROYECT. PLATA DE POLIMEROS Y LINEA LOS PERALES – SEGURIDAD APLICADA SAS – REFUGIO INDIVIDUAL SAS.- Págs. 16/17

CONVOCATORIAS

JNF AMBIENTAL SA. – ASOC. C. CLUB DE PESCADORES RIO GALLEGOS – ASOC. MUTUAL DE AFL. AL SIND. MECANICOS AFINES DEL TRANSP. AUTOMOTOR – ESEPA S.A. – CONSEJ. PROF. DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PCIA. DE STA. CRUZ – HORACIO ARENA S.A.C.A.I.- Pág. 17

NOTIFICACIONES

MTEYSS/R/S MARTINEZ JORGE MARCELO/R/S CUENCA SEGURIDAD S.A.(GOMEZ GALLARDO).- Pág. 18

LICITACIONES

26/MSA/18 – 003-004-005/MLH/18 – 27-28/MSS/18 – 002/CFLP/18 – 05/LOAS/18 – 45-64/IDUV/18 – 12-17/MRG/18 – 45/DNV/18.- Págs. 18/20

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulada dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL B.O. N° 5293 DE 20 PAGINAS